



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR PARA DIVERSAS  
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES  
SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

Contrato de seguro del parque vehicular para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, representado en este acto por el C. José Manuel Muñoz Muñoz, en su carácter de apoderado legal quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. La Secretaría de Administración del Estado, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mediante requisición de compra número 10002/2018, emitida en el sistema VISUAL, entre otras, solicitó la contratación de seguro para el parque vehicular de diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Al efecto el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **DGAS/0165/2018** de fecha 26 de febrero del año 2018 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado que la contratación del seguro para el parque vehicular de diversas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**.
3. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevé la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, así como cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación; actualizándose lo señalado con anterioridad por las siguientes razones:
  - a) En fecha 24 de enero del año 2018, se emitió la requisición de compra número 10002/18 emitida mediante sistema **VISUAL**, entre otras, mediante la cual se solicitó la contratación consolidada de los servicios del seguro para el parque vehicular de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2018 a las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2019.
  - b) Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 6, 7 y 8 de febrero del 2018, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2018** para la contratación de los seguros requeridos.



- c) El 15 de febrero del 2018 se verificó la junta de aclaraciones; el 19 de febrero del 2018 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones; y el 23 de febrero del 2018 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, declarándose desierta, entre otras, la partida 4, la cual correspondía a la contratación del seguro para el parque vehicular de diversas Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2018 a las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2019.
- d) En vista de que las partidas 3, 4 y 5 del procedimiento Licitación Pública Nacional de referencia se declararon desiertas, y dada la imperiosa necesidad de que los vehículos que conforman el patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes se encuentre debidamente asegurados y atendiendo a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en su artículo 59 cuarto párrafo, nos da la posibilidad de que cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de esta Ley, es que se considera conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto en la fracción VI del artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.
- e) Por otro lado y en cuanto al supuesto previsto en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualiza toda vez que de las investigaciones de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, se desprende que las cotizaciones que más se asemejan en precio, a la presentada por "**Seguros Ve Por Más, S.A., Grupo Financiero Ve Por Más**", cobrarían adicionalmente la cantidad de **\$681,000.01 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 01/100 M/N)** a **\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** para el Seguro del parque Vehicular; representando con ello costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Aunado a lo anterior, de presentarse alguna eventualidad o siniestro y no contar con la cobertura de los seguros requeridos se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros que por el presente se contratan, o en su caso la pérdida total de los bienes muebles e inmuebles, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio, integridad física y corporal inclusive la vida de algún servidor público y/o ciudadano.

- f) Así mismo, el artículo 6º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios establece la obligación de los entes requirentes para obtener los servicios correspondientes a efecto de mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes muebles e inmuebles con que se cuentan.

Por su parte el artículo 6º fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes, señala las responsabilidades de las Dependencias y Entidades sobre la conservación, mantenimiento y aseguramiento de los bienes que tienen bajo su resguardo, razón por la cual se considera necesario la contratación de los seguros que nos ocupan.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Secretario de Administración, mediante el Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número REXA-01-18, se resolvió adjudicar la partida 4, entre otras, a favor del proveedor **Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**, por un monto total de **\$11'350,000.01 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 01/100 M.N.) I.V.A. incluido**, de los cuales la cantidad de **\$6'700,000.01 (SEIS MILLONES**



**SETECIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) I.V.A.** incluido, equivale a la contratación del seguro del parque vehicular de diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$4'650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, objeto del presente contrato, equivale a la contratación del seguro del parque vehicular de las Entidades de Gobierno del Estado.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 24 de enero del 2018 se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **10002/2018**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA AGUASCALIENTES	CAP9510013B8	AVENIDA SAN LORENZO 109, CALLE SAUCEDO JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES.
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS880101GF1	MARGIL DE JESÚS NÚMERO 1501, FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, C.P. 20020 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES - HOSPITAL DE PSIQU		
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES -CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO		



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.

GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEA990802-4RA	CALLE JUAN DE MONTORO NÚMERO 219, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.
DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIA751223QB6	MUNICIPIO DE CALVILLO 114, INTERIOR A, COLONIA VALLE DE AGUASCALIENTES, MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, AGUASCALIENTES, 20358.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318-AMA	A. VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	IAM011120TD3	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN S/N COL. FERRONALES, PLANTA ALTA C.P. 20120, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	ICA840701-MS7	VENUSTIANO CARRANZA 101 C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN # 102 INTERIOR 10 COL. FERRONALES.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601-FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 401 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	IEA 930117 T62	FRACCIONAMIENTO OJO CALIENTE 1, AGUASCALIENTES - SAN LUIS POTOSÍ 601, EL LLANITO, 20190 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA	IEG1506167W9	AV. AGUASCALIENTES NORTE NÚMERO 1001, PISO 7, EDIFICIO TORRE PLAZA BOSQUES, BOSQUES DEL PRADO, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	IES000307NA0	AVENIDA LOS CONOS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1613, FRACC. BONA GENS C.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP90090802167	ECUADOR #202 EDIFICIO CONTINENTAL 2º PISO FRACC. LAS AMÉRICAS C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LA ISLA SAN MARCOS	FIS090907LI6	BOULEVARD SAN MARCOS S/N COL. INFONAVIT PIRULES C.P.20210, ENTRE AV. AGUASCALIENTES PONIENTE Y BOULEVARD JUAN PABLO II, ISLA SAN MARCOS.
INSTITUTO DE SEG.Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL EDO.DEAGS	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ITE060801UJA	AVENIDA LAS AMÉRICAS NÚMERO 401 INTERIOR 101, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE C.P. 20239.
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IVS110301-RL3	COLÓN 110, ZONA CENTRO C.P. 20000. AGUASCALIENTES, AGS.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, S.A.D.E.C.V.	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	OIS140603UNA	AV. LOS CONOS S/N COLONIA OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS.
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	PFN1910106K67	PASEO DE LA FERIA #103 COL. SAN MARCOS AGUASCALIENTES, AGS.
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP030310F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NO. 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278 AGUASCALIENTES, AGS.
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	RYT870111-KW2	AV. 28 DE AGOSTO S/N BARRIO DE LA ESTACIÓN C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	REP151022KX8	CALLE REPÚBLICA DE CHILE # 206 FRACC. EL DORADO 2DA. SECCIÓN, C.P. 20235 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812-HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342.



AGUASCALIENTES, AGS.		
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPETATE 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLO, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLD. JUAN PABLO PABLO II 1302, FRACC. EX HACIENDA A LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627-S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20400
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	UTR130212-KB3	CARRETERA A SAN LUIS POTOSÍ, KILÓMETRO 68, COLONIA EL RETOÑO, MUNICIPIO EL LLANO, AGS., C.P. 20337.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06966**, y refrendado para el presente ejercicio fiscal.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 35, de fecha 1º de octubre de 1940, otorgada ante la fe pública del Lic. Alonso Sansores, Notario Público número 3 de los del Estado de Yucatán.
- 2.3. Que mediante escritura pública número 25,840, de fecha 6 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Notario Público número 122 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de "**La Peninsular Seguros, S.A. Multivalores Grupo Financiero**" a "**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**"; documento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa en fecha 13 de noviembre de 2008.
- 2.4. Que mediante escritura pública número 82,425, libro 1859, de fecha 16 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 de los del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cambió su razón social de "**Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**" a "**Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más**".
- 2.5. Que dentro de su objeto social se encuentran entre otras, actuar como institución de seguros, realizando las siguientes operaciones: I. Vida; II. Accidentes y enfermedades en los siguientes ramos: a) Accidentes personales; b) gastos médicos; III. daños en los siguientes ramos: a) responsabilidad civil y riesgos profesionales; b) marítimo y transportes; c) incendio; d) automóviles; e) crédito, exclusivamente como reaseguradora; f) diversos; y g) otros riesgos catastróficos, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para la prestación de los servicios que nos ocupan.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Paseo de la Reforma número 243, Piso 16, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con número telefónico (55) 1102 1800 así como el correo electrónico jose.munoz@segurosveformas.com, mismo datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que su apoderado legal es el **C. José Manuel Muñoz Muñoz**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 82,745, libro 1870, de fecha 1º de febrero del año 2017, otorgada ante la fe pública del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público número 29 los del entonces Distrito Federal, y quien manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.8. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SMS401001573**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.</b> <b>GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b> <b>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

- 2.9. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo número **Y542322110**.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La SAE:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**Las Entidades:** Las Entidades y los Organismos Autónomos enlistadas en el numeral 1.6 de apartado de declaraciones del presente contrato.

**El Prestador de Servicios:** Seguros Ve Por Más, S.A. Grupo Financiero Ve Por Más.

**El Seguro:** El seguro del parque vehicular para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el Anexo del presente contrato.

**Contratante:** Las entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes que se enlistan en el punto 1.6 de las declaraciones del presente contrato. Cada contratante pagará el 100% de la prima de las pólizas emitidas a su favor.

**El (los) Asegurado(s):** Las diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes titulares de los vehículos que se describen en el Anexo del presente contrato.

**Las Pólizas:** Son los documentos que recogen las condiciones y acuerdos derivados de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2018, así como lo establecido en el presente contrato y su Anexo, las cuales se expedirán a favor de cada Entidad, Organismos Autónomos y Municipios de Gobierno del Estado contratantes y en las que se establecen las estimaciones de los riesgos garantizados por "El Prestador de Servicios".

**Riesgo:** Es la contingencia o proximidad de un daño, con connotaciones de inseguridad y peligro, entendido éste como la posibilidad de que por azar, se produzca un hecho que genere una necesidad patrimonial y que entraña consecuencias económicas perjudiciales y que puede consistir en una disminución del patrimonio existente del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**Prima:** Es el precio del seguro. La prima es la obligación principal del contratante de "Las Pólizas" de seguro, como contraprestación por la cobertura de los riesgos contratados mediante el presente contrato.

**Indemnización:** Es la obligación principal que se impone a "El Prestador de Servicios" para el caso de que se produzca el siniestro cubierto por "Las Pólizas" una vez realizadas las comprobaciones y verificaciones, dentro de los límites del presente contrato. El evento dañoso debe ser susceptible de ser traducido en dinero.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**Órgano Interno de Control:** Contraloría del Estado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocante:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**La Convocatoria:** La convocatoria emitida dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N001-2018.

**Licitación:** Procedimiento mediante el cual se realizó la adjudicación de la contratación de los servicios requeridos en la "La Convocatoria".

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente instrumento legal es la contratación de los servicios de seguro requeridos por "La SAE", para la cobertura del parque vehicular para diversas Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera, así como en el Anexo del presente contrato; servicios que "El Prestador de Servicios" deberá prestar de conformidad a lo estipulado en este instrumento legal.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La descripción completa de los servicios objeto del presente contrato, el precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el Anexo del presente contrato:

PART.	SUB PART.	U.M.	SERVICIO	ENTIDADES	PRIMA POR DEPENDENCIA	I.V.A.	PRIMA NETA POR DEPENDENCIA
3	1	SERV.	PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULO DEL PARQUE VEHICULAR DE LAS ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DE 2019. (1,270)	CAPAS	\$60,043.26	\$9,606.92	\$69,650.18
	2			CECYTEA	\$43,745.80	\$6,999.33	\$50,745.13
	3			CEMSAD			
	4			ISSEA/CHMH	\$23,125.23	\$3,700.04	\$26,825.27
	5			COESAMED	\$3,879.31	\$620.69	\$4,500.00
	6			DIA	\$40,529.20	\$6,484.67	\$47,013.87
	7			DIF	\$192,448.09	\$30,791.69	\$223,239.78
	8			FICOTRECE	\$13,724.17	\$2,195.87	\$15,920.04
	9			ISSEA-HP	\$6,862.09	\$1,097.93	\$7,960.02
	10			IADPEA	\$8,577.60	\$1,372.42	\$9,950.02
	11			IAM	\$21,838.59	\$3,494.17	\$25,332.76
	12			ICA	\$77,679.67	\$12,428.75	\$90,108.42
	13			ICTEA	\$33,452.67	\$5,352.43	\$38,805.10
	14			IDEA	\$224,737.64	\$35,958.02	\$260,695.66
	15			IDSCEA	\$102,931.29	\$16,469.01	\$119,400.30
	16			IEA	\$257,328.23	\$41,172.52	\$298,500.75
	17			IEGEMER	\$6,862.09	\$1,097.93	\$7,960.02
	18			IESPA	\$122,436.78	\$19,589.88	\$142,026.66
	19			IFEA	\$51,465.65	\$8,234.50	\$59,700.15
	20			INAGUA	\$523,645.01	\$83,783.20	\$607,428.21
	21			INEPJA	\$148,042.65	\$23,686.82	\$171,729.47
	22			INJUV	\$30,021.63	\$4,803.46	\$34,825.09
	23			FISM	\$12,866.41	\$2,058.63	\$14,925.04
	24			ISSEA	\$1'008,112.63	\$161,298.02	\$1'169,410.65
	25			ISSSSPEA	\$50,607.89	\$8,097.26	\$58,705.15
	26			ITEA	\$17,155.22	\$2,744.83	\$19,900.05
	27			IVSOP	\$46,733.38	\$7,477.34	\$54,210.72
	28			OFISA	\$21,444.02	\$3,431.04	\$24,875.06
	29			OISJP	\$12,931.03	\$2,068.97	\$15,000.00
	30			PFNSM	\$21,444.03	\$3,431.04	\$24,875.07
	31			PROESPA	\$387,151.91	\$61,944.30	\$449,096.21
	32			RyTA	\$10,490.41	\$1,678.47	\$12,168.88
	33			REEPS	\$42,888.04	\$6,862.09	\$49,750.13
	34			UPA	\$51,465.65	\$8,234.50	\$59,700.15
	35			UTC	\$10,293.14	\$1,646.90	\$11,940.04
	36			UTA	\$42,888.04	\$6,862.09	\$49,750.13
	37			UTNA	\$240,173.02	\$38,427.68	\$278,600.70
				UTR	\$38,599.24	\$6,175.88	\$44,775.12
				TOTALES	\$4'008,620.69	\$641,379.31	\$4'650,000.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$4'650,000.00  
(CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Prestador de Servicios" equivale a la cantidad de \$4'008,620.69 (CUATRO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.), más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de \$641,379.31 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL



TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), arrojando un monto total adjudicado de \$4'650,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato, será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. Dicho pago se efectuará en términos del artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de las pólizas de los servicios objeto del presente contrato, mismos que deberán presentarse acompañados por el informe de “Las Pólizas” recibidas y del pedido de compra debidamente, sellado y firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de cada una de las Entidades del Gobierno del Estado contratantes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Sí la prima no es pagada dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI con acuse de recibo anexo, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

**CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.**- “La SAE” en términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al L.A.E Rodolfo Esquivel Cañedo en su carácter de **Director General de Administración y Servicios**, de manera conjunta con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
RADIO Y TELEVISIÓN DE AGUASCALIENTES	C. ALBINA BORJA CÁRDENAS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	C.P. FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	L.R.I. JOSÉ ANTONIO LOERA GAYTAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. YUBANI ESTHER NÁTERA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ING. REYNALDO MELCHOR MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	COMISIONADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	C.P. ROCIO LIDIET VELÁZQUEZ POZO	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	LIC. PAOLA ATIRI GUTIÉRREZ/C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA/DIRECTOR ADMINISTRATIVO SEDEC
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA	C.P. GABRIELA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	ENCARGADA ADMINISTRATIVA
FIDEICOMISO DE LA ISLA SAN MARCOS	C. ALBERTO ROMERO MONTOYA	ENCARGADO ADMINISTRATIVO
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	LIC. CÉSAR OZIEL APARICIO RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. BERTHA ALICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE	DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	LIC. FRANCISCO ÁNGEL CRUZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ING. JESÚS MARTÍN RUÍZ CARRILLO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	C.P. ALVARO GARCÍA CERVANTES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	C. FRANCISCO MORENO AGUILAR	DIRECTOR DE FINANZAS
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	L.A.E. MARCO ANTONIO CHAPA MONTOYA	JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	MTRO. JOSÉ LUIS ALFÉREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ING. JORGE EDUARDO VEGA GÓMEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	LIC. BRAULIO HUMBERTO HERNÁNDEZ LUEVANO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. GERMÁN MONTELONGO CORTEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLE	LIC. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	C.P. LINO ARTURO VERA PÉREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO	LIC. GERARDO DE LA GARZA MARTÍNEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOSEFINA GUZMAN GUERRERO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO SANEAMIENTO MPIO. DE JESÚS MARÍA AGS.	C.P. LUIS FERNANDO TORRES GARCÍA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. GISELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. FRANCISCO DÁVILA GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMEZQUITA	DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	LIC. ELMIRA GALLEGOS MACIAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Dichos servidores públicos deberán verificar que el seguro objeto del presente contrato se otorgue bajo las condiciones requeridas, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en "La Convocatoria". Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículos 4º párrafo segundo de "La Ley" serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso, reportar en



tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicien el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

**QUINTA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO.-** Los servicios de seguro objeto del presente contrato, estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

**A) VIGENCIA DE LA COBERTURA.** “Las pólizas” del seguro contratado al amparo del presente contrato deberán cubrir a partir de las 12:00 horas del 1º de marzo del 2018 y concluyendo a las 12:00 horas del día 1º de marzo del 2019.

**B) PRÓRROGA DE VIGENCIA.** “El Prestador de Servicios”, se obliga a aceptar a petición expresa de “El Asegurado”, la prórroga de vigencia hasta por un 50% adicional del plazo de vigencia contratada y con el costo proporcional que corresponda al pactado en el presente contrato. La petición podrá presentarse dentro de los últimos 30 (treinta) días de la vigencia de este contrato.

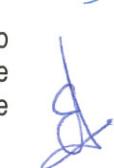
**C) TERRITORIALIDAD.** La territorialidad del seguro que por medio del presente se contrata será en: la República Mexicana, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, contemplando la cobertura de responsabilidad civil en el extranjero para las unidades clasificadas como automóviles.

**D) ENTREGA DE “LAS PÓLIZAS” Y ENDOSOS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar “Las Pólizas” a “La SAE” en original y dos copias, así como un disco duro externo de 1TB, que contenga “Las Pólizas” que se entregarán en físico, mismas deberán ser entregadas a más tardar dentro los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo de adjudicación, esto es a más tardar el día 28 de marzo del 2018 y los endosos futuros en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud realizada por “La SAE”.

**E) ENTREGA DE CARTAS COBERTURA.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de las cartas cobertura por las altas o endosos solicitados durante la vigencia del presente contrato, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento en que “La SAE” realice la solicitud.

**F) LUGAR DE ENTREGA DE PÓLIZAS, CARTAS Y ENDOSOS.** “El Prestador de Servicios” deberá entregar las pólizas, cartas de cobertura y endosos del seguro contratado al amparo del presente contrato, en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, ubicadas en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104 3er Piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes.

**G) PAGO DE INDEMNIZACIÓN.** En caso de siniestro “El Prestador de Servicios” pagará a “El Asegurado” la indemnización que corresponda al amparo de “Las Pólizas”, sin perjuicio de los pagos que deban hacerse a terceros que acrediten fehacientemente a través de los medios legales idóneos tener algún interés jurídico conforme a la ley aplicable, contando para ello con un término no mayor de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud por escrito de “La SAE”. 

“El Prestador de Servicios” hará el pago de cualquier indemnización, intereses moratorios, devolución de primas no devengadas y de cualquier otro pago derivado del presente contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica y excepcionalmente previa autorización o solicitud de “La SAE”, mediante cheque certificado o de caja. 

**H) BONIFICACIÓN DE PRIMAS.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la bonificación de primas de los bienes considerados dentro del seguro objeto del presente contrato, que sean dados de baja, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que “La SAE” le notifique tal hecho. 

**I) INTERESES MORATORIOS.** Si “El Prestador de Servicios” no hubiese pagado la indemnización en el tiempo establecido en el inciso G) de la presente cláusula, deberá cubrir un interés moratorio en términos de lo



previsto por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y por el tiempo que dure la mora en el cumplimiento. Dicho interés se computará a partir del día siguiente a aquel en que se haga exigible la obligación.

En caso de juicio o arbitrajes en los términos del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, los intereses moratorios se calcularán conforme a lo dispuesto en los mismos.

**J) COBERTURA AUTOMÁTICA.** Por efectos del presente contrato, quedarán cubiertas automáticamente con la protección del seguro contratado, todas aquellas unidades que sean adquiridas o adjudicadas por “La SAE” y/o “Las Entidades” dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación descrito en el antecedente 2 de este contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por Internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los sesenta días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”. El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “Las Entidades”.

**SÉPTIMA. BIENES CUBIERTOS.**- “Las pólizas” de seguro contratadas al amparo del presente contrato, cubrirán todas las unidades propiedad de las Entidades del Gobierno del Estado, o que éstas tengan en comodato, y no limitado a: automóviles (gas, gasolina, diesel, eléctricos, etc.) ambulancias, patrullas, autobuses, barredoras, camionetas, camiones, grúas, tracto camiones, cajas (secas, de refrigeración, etc.), remolques con adaptaciones, remolques con adaptaciones tipo caravana, pipas, pipas tanque, volteo, microbuses, cuatrimotos y motocicletas, conforme a la relación detallada en el Anexo del presente contrato, las cuales se señalan en forma enunciativa más no limitativa, incluyendo todos los vehículos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Municipios y aquellos vehículos que cuenten con blindaje.

**OCTAVA. SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES Y BIENES CUBIERTOS.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a pagar el 100% de las pérdidas registradas durante el plazo de vigencia del presente contrato, sin aplicar proporción alguna que supere los montos deducibles pactados y hasta el valor de lo dañado, sin rebasar el límite y sub límite de cada cobertura, y de acuerdo a las especificaciones que se indican en esta cláusula.

Las pólizas de seguro adquiridas al amparo del presente contrato, cubrirá las sumas, deducibles y bienes siguientes:

SEGUROS DE VEHÍCULOS		
COBERTURA AMPLIA		
COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor comercial y/o valor convenido	5% en autos, motos y pick up hasta 3.5 Tons 2% en camiones de más de 3.5 Tons 20% rotura de cristales
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3.5 Tons 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada  (SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD)	\$3'000,000.00 M.N.	25 UMAS



<b>ASEGURADA).</b> <b>PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA</b>		
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 M.N.	Sin deducible
<b>Gastos Médicos Ocupantes</b>	Por evento:	
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	Sin deducible
Camiones	\$300,000.00 M.N.	
Motos	\$100,000.00 M.N.	
<b>Asistencia Legal o su Equivalente</b>	Amparado	Sin deducible
<b>Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico</b>	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

**NOTA:** Para las grúas se ampararan daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

<b>SEGUROS DE VEHÍCULOS</b>		
<b>COBERTURA LIMITADA</b>		
<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
Robo Total	Valor comercial y/o valor convenido	0% Vehículos de más de 3 ½ Tons 0 % en todas las demás unidades incluyendo motos
Robo Parcial	\$20,000.00 máximo 10% del valor comercial del vehículo.	25% del equipo robado
<b>Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada</b>  SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA. PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 M.N.	25 UMAS
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1,000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daños con la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$900,000.00 M.N.	Sin deducible
<b>Gastos Médicos Ocupantes</b>	Por evento:	
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	Sin deducible
Camiones	\$300,000.00 M.N.	
Motos	\$100,000.00 M.N.	



<b>Asistencia Legal o su Equivalente</b>	Amparado	Sin deducible
<b>Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico</b>	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

**NOTA:** Para las grúas se ampararan daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

<b>SEGUROS DE VEHÍCULOS</b>		
<b>BÁSICA</b>		
<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
Responsabilidad Civil y/o Responsabilidad Civil Cruzada  SE HACE EXTENSIVA A LOS REMOLQUES, CAJAS, CAMAS BAJAS SIEMPRE QUE ESTÉN ENGANCHADAS POR LA UNIDAD ASEGURADA). PARA TRACTOCAMIONES INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	\$3'000,000.00 M.N.	25 UMAS
Responsabilidad Civil Viajero a ocupantes de autobuses y micros	3,160 UMAS	Sin deducible
Responsabilidad Civil daños por la carga	Amparado	Sin deducible
Responsabilidad Civil por daño al medio ambiente	\$500,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$1'000,000.00 M.N.	Sin deducible
Responsabilidad Civil en el Extranjero (autos y camiones hasta 3.5 Ton.)	\$100,000.00 USD	Sin deducible
<b>Gastos Médicos Ocupantes</b>	Por evento:	Sin deducible
Autobuses y Microbuses (Conductor)	\$100,000.00 M.N.	
Automóviles	\$500,000.00 M.N.	
Camiones	\$300,000.00 M.N.	
Motos	\$100,000.00 M.N.	
<b>Asistencia Legal o su Equivalente</b>	Amparado	Sin deducible
<b>Muerte del Conductor en Accidente Automovilístico</b>	\$150,000.00 M.N.	Sin deducible

**NOTA:** Para las grúas se ampararan daños a la carga hasta por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) por evento.

<b>SEGUROS DE VEHÍCULOS</b>		
<b>RIESGOS ADICIONALES</b>		
<b>COBERTURA</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>	<b>DEDUCIBLE</b>
<b>OPERA PARA LAS COBERTURAS AMPLIA, LIMITADA Y BÁSICA</b>		
<b>Responsabilidad Civil Catastrófica</b>		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o evento. Inclusive el fallecimiento de un tercero, conforme a lo establecido en el Artículo 502, de la Ley Federal del Trabajo	\$3'000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 M.N.	Sin deducible
<b>Gastos Médicos en exceso</b>		
Opera después de agotarse la cobertura básica hasta la suma máxima por unidad o por evento	\$1'250,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 M.N.	Sin deducible
<b>Asistencia Vial</b>		
Opera para cualquier unidad sin importar cobertura y tonelaje	150 eventos al año	Sin deducible



<b>Conversiones y Adaptaciones</b>	<b>OPERA PARA LA COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA</b>	
Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento. (En adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato)	\$100,000.00 M.N. con un límite máximo anual de \$500,000.00 M.N.	Deducible del 10% del valor de la conversión o Adaptación con un máximo del 10% de la suma contratada. Deducible en Cristales del 25%, del valor del Cristal
<b>Equipo Especial</b> Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento (En adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato)	\$100,000.00 M.N. con un límite máximo anual de \$300,000.00 M.N.	Deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada.

Para efectos de lo anterior, se entiende por:

**Cobertura amplia.**- La que ampara todas las pérdidas anteriormente descritas.

**Cobertura limitada.**- La que ampara todas las pérdidas a excepción de los daños materiales por colisiones o vuelcos y rotura de cristales.

**Cobertura básica.**- La que ampara todas las pérdidas, excepto daños materiales por colisiones o vuelcos, robo total y rotura de cristales.

Todos los remolques propios y de terceros quedarán asegurados con cobertura de responsabilidad civil, siempre y cuando sean arrastrados por un vehículo oficial asegurado tipo pick-up, estacas o tractor camión en cualquier tipo de cobertura. Para el caso de tractor camiones quedará amparado el arrastre del segundo remolque con el uso de dolly.

En el caso de todos los autobuses, vans y mini vans de pasajeros descritos en el Anexo de este contrato, deberán incluir la cobertura de responsabilidad civil viajero.

Sin importar el tipo de cobertura “**El Prestador de Servicios**” se obliga a incluir en cada unidad un certificado que ampare la responsabilidad civil obligatoria para transitar en carreteras federales y en las entidades federativas que sea exigible.

**NOVENA. COBERTURAS.**- Por virtud del presente contrato, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a cubrir los riesgos que se señalan a continuación:

**A) Daños materiales:** Cobertura que ampara los daños ocasionados al parque vehicular descrito en el Anexo del presente contrato, a consecuencia de cualquier riesgo establecido en estas condiciones especiales y a las que se detallan a continuación:

- a. Colisiones.
- b. Vuelcos.
- c. Rotura de cristales como parabrisas, medallones, aletas, vidrios laterales, “quemacocos”, “sonroof”.
- d. Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, estructuras, edificaciones, u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e. Acto de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mitines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien daños ocasionados por las autoridades legalmente reconocidas como medida de represión en sus funciones y que intervengan en dichos actos.
- f. Daños por su transportación: Ampara la varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión, vuelco, descarrilamiento, o caída del vehículo del medio de transporte en el que es transportado, caída del vehículo durante maniobras de carga, trasbordo o descarga, así como la distribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g. Daños a consecuencia de vandalismo
- h. Desbienamiento de la unidad asegurada originado por la introducción de agua del exterior al interior del mismo, distinta a la necesaria para su operación y funcionamiento.



**B) Daños materiales en cumplimiento del deber:** Para el efecto del presente contrato, se considerará como daño material cubierto a todo daño sufrido por las unidades oficiales durante el cumplimiento del deber, sea que este ocurra al estar estacionadas o durante el patrullaje en la prevención, lucha y persecución del delito.

No deberá ser condicionante para pago de siniestro la presentación de la licencia de conducir en autos y motocicletas; no así camionetas y camiones de carga y pasaje, casos en que deberá mostrarse licencia para uso y tipo correspondiente.

Así mismo, estarán cubiertos los riesgos ocurridos por actos vandálicos y alborotos populares.

Se pagará la pensión o estadía en corralones derivados de cualquier accidente vial amparado por este contrato, hasta un monto máximo de 30 días de salario mínimo general vigente.

**C) Traslado a ocupantes:** En caso de resultar afectada la unidad por la cobertura de daños materiales y el vehículo no pueda circular, "El Prestador de Servicios" se obliga a que el ajustador traslade a los ocupantes a su oficina, domicilio, cita, base de taxis, terminal de autobuses o aeropuerto.

**D) Robo total:** En caso de robo completo y daños materiales consecuencia del robo de la unidad asegurada, quedará cubierto el apoderamiento del vehículo asegurado en contra de la voluntad del conductor. En este supuesto, "El Prestador de Servicios" contará con un plazo máximo de 15 días naturales para declarar "no recuperable" el vehículo robado y solicitar los documentos para indemnización.

En el robo total de vehículo, quedarán amparados los daños ocasionados por los riesgos que se indican en las letras d. e. f. g. y h. del inciso A) de la presente cláusula.

**E) Robo parcial:** Esta cobertura ampara el robo parcial con violencia, de partes y componentes interiores y exteriores del vehículo asegurado, instalado de planta.

Adicionalmente quedan amparados los daños que sufra el vehículo asegurado a consecuencia de la violencia que se menciona en el párrafo anterior.

**F) Responsabilidad civil y/o responsabilidad civil cruzada:** Opera para todas las unidades aseguradas por medio del presente contrato, por evento con un límite máximo de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, cubriendo los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda.

**G) Responsabilidad civil viajero:** Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a viajeros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.

**H) Responsabilidad civil ocupantes:** Cubre los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurre el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso, cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes de la unidad asegurada a consecuencia de un accidente automovilístico, debiendo estar en el compartimiento, caseta o cabina.



I) **Responsabilidad civil en el extranjero:** Opera para todas las unidades, excepto motos, hasta por un límite equivalente a \$100,000.00 USD (CIEN MIL DÓLARES), y sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro, en Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

J) **Responsabilidad civil daños por la carga:** Opera únicamente a las unidades de carga sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

K) **Responsabilidad civil daños a la carga:** En adición a la cobertura que antecede, opera para las grúas de PROESPA, cuyo límite será de \$1'000,000.00 M.N. (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

L) **Responsabilidad civil al medio ambiente:** Opera sólo en las unidades que apliquen y manejen lubricantes, combustibles y residuos toxicológicos con límite máximo de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

M) **Gastos médicos ocupantes:** Quedarán cubiertos los gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, acompañante de los accidentados dentro del cuarto, servicio de ambulancia, y gastos de entierro originados por lesiones corporales que sufra cualquier persona ocupante del vehículo, en accidentes de tránsito o como consecuencia del robo total del vehículo con uso de violencia, y/o asalto ocurridos mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por “**Las Pólizas**” amparan lo siguiente:

a. **Hospitalización:** alimentos y cuarto tipo estándar en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.

b. **Atención médica:** los servicios de médicos, especialistas, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas legalmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.

c. **Enfermeros:** el costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.

d. **Servicio de ambulancia:** los gastos erogados por servicios de ambulancia, cuando sea indispensable.

e. **Gastos funerarios:** los gastos funerarios se considerarán hasta por un máximo de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) por persona que serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos. En caso de que al momento de ocurrir el accidente el número de ocupantes exceda el máximo de personas autorizadas, conforme a la capacidad del vehículo, el límite de responsabilidad por persona se reducirá en forma proporcional.

f. **Acompañante:** los gastos que pudiere cobrar el hospital por el acompañante (familiar) del herido, por una cama extra y se considerarán hasta por un máximo de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y de acuerdo al límite máximo establecido en la carátula de las pólizas.

N) **Asistencia legal o su equivalente:** Quedará cubierta la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado a conducir el vehículo amparado en cada póliza, cuando derivado de un accidente vial en que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimientos penales o civiles.

Dicha cobertura cubrirá el pago de honorarios de abogados, gastos inherentes al proceso penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial dictada dentro de un procedimiento penal, importe de primas de fianzas para lograr la



libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando ésta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismos efectos cuando la legislación aplicable así lo requiera.

O) **Muerte del conductor en accidente automovilístico y/o seguro de accidentes al conductor:** En los casos que el conductor fallezca en un accidente al conducir una unidad asegurada, éste quedará cubierto hasta por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), "El Prestador de Servicios" pagará a los beneficiarios designados por el conductor ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes (ISSSSPEA), la suma asegurada de estas condiciones, si éste fallece como consecuencia de un accidente automovilístico en el vehículo asegurado o la indemnización correspondiente, si el conductor sufre una pérdida de miembros como consecuencia de un accidente automovilístico de acuerdo a la tabla siguiente, siempre y cuando la póliza a la cual pertenece este beneficio se encuentre en vigor:

Tabla de indemnizaciones (porcentajes de suma asegurada)	
Concepto	Escala "a"
La vida	100%
Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Para efectos de este beneficio, se entenderá por pérdida lo siguiente:

- De la vista de ambos ojos, la desaparición completa e irreversible de la visión de ambos ojos.
- De una mano, su separación completa desde la articulación del puño o arriba de ella.
- De un pie, su separación completa desde la articulación del tobillo o arriba de ella.
- De la vista de un ojo, la desaparición completa e irreversible de la visión de ese ojo.
- Del pulgar, o índice, la separación de dos falanges completas de cada dedo.
- También se entenderá por pérdida de una mano o un pie o de un dedo, la pérdida total y evidente de la función del mismo a consecuencia de un accidente sufrido como conductor del vehículo asegurado.

En caso de existir varias pérdidas derivadas del mismo accidente, la cantidad total no excederá la suma asegurada contratada para este beneficio. Asimismo, en caso de muerte sin que exista designación de beneficiarios del conductor fallecido, dicha indemnización se le pagará a su sucesión legal.

Se entenderá como accidente automovilístico del conductor, aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que cause la muerte o lesiones corporales en la persona del conductor de un vehículo asegurado (inclusive por asalto). No se considerarán accidente las lesiones corporales o la muerte provocadas intencionalmente por el asegurado.

#### DÉCIMA. EXCLUSIONES.- Las coberturas por accidente no ampararán:

- a. A conductores con edad menor de 16 años.
- b. La muerte ocurrida a consecuencia de:



- Accidentes que ocurran al conductor durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en el vehículo asegurado, a excepción de los conductores de vehículos de las Entidades de seguridad, que por su trabajo y actividad lo requieran para su capacitación y comisión.
- Homicidio intencional que resulte de la participación directa del conductor en actos delictivos intencionales o suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria, aun cuando se cometan en estado de enajenación mental.
- Lesiones sufridas estando el conductor bajo los efectos de algún enervante, estimulante o similar, excepto si fuese prescrito por un médico.
- Lesiones sufridas por el conductor cuando el vehículo sea utilizado en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, alborotos populares o revolución, a excepción de los vehículos de las Entidades de seguridad y que por su trabajo se requieran para su capacitación o comisión.
- Cuando “El Asegurado” no hubiere otorgado al conductor su consentimiento expreso o tácito para utilizar el vehículo.

**DÉCIMA PRIMERA. CONVENIO EXPRESO.-** “El Prestador de Servicios” durante la vigencia del presente contrato y por solicitud expresa de “La SAE”, se obliga a pagar 5 (cinco) eventos para cada uno de los incisos señalados a continuación:

- a) Los daños causados a las partes bajas de los vehículos al transitar fuera de caminos o cuando éstos se encuentren en condiciones intransitables.
- b) Los gastos médicos ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufren lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.
- c) La responsabilidad civil ocupantes de hasta 6 pasajeros que sufren lesiones al viajar fuera del compartimiento, caseta o cabina destinado al transporte de personas, pero dentro de la batea, caja camper o redillas de camionetas o camiones amparados y bajo los mismos límites establecidos con un monto máximo de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por evento.

**DÉCIMA SEGUNDA. COBERTURAS ADICIONALES O EN EXCESO.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a cubrir los siguientes riesgos adicionales de acuerdo a las especificaciones que se indican a continuación:

A) **Responsabilidad civil catastrófica:** opera después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) contemplando lo establecido en el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo, por el fallecimiento de un tercero, sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro.

B) **Gastos médicos en exceso:** opera después de agotarse la cobertura básica, dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y con un límite máximo anual de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin aplicación de ningún deducible o coaseguro.

C) **Asistencia vial:** “El Prestador de Servicios” proporcionará hasta un máximo de 150 de los servicios descritos a continuación, sin costo durante la vigencia del presente contrato en cualquier parte en que se encuentren los vehículos asegurados dentro del Estado de Aguascalientes (como kilómetro cero), o en el resto de los Estados de la República Mexicana (asistencia en viaje), en cualquier cobertura (amplia, limitada o básica), cuando sufren alguna avería que les impida moverse por su propio impulso. “El Prestador de Servicios” les proporcionará sin importar el peso de la unidad, los servicios de:



- Grúa hasta una distancia de 250 kilómetro del lugar de su ubicación.
- Cambio de llanta.
- Falta de combustible.
- Descarga del sistema eléctrico.
- Servicio de cerrajería.

D) **Conversiones y adaptaciones:** Opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y con un límite máximo anual de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), aplicándose un deducible del 10% del valor de la adaptación o conversión con un máximo del 10% de la suma contratada (excepto cristales), así como deducible aplicable del 25% del valor de cristales blindados afectados, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato.

E) **Equipo especial:** Se considerará equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo instalado a petición expresa del asegurado, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado y opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores, hasta la suma máxima por unidad o evento de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) con un límite máximo anual de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Aplicable un deducible del 10% del valor del equipo especial con un máximo del 10% de la suma contratada, debiendo ser en adición a los que se describen en el Anexo del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE PÉRDIDAS.-** “El prestador de servicios” se obliga a pagar por concepto de robo total y pérdida total por daños materiales para unidades a valor convenido, un 10% adicional al precio de venta establecido en la Guía EBC (Libro azul) a la fecha del siniestro y para unidades a valor convenido se indemnizará de acuerdo al valor especificado.

Cuando el robo total o pérdida total por daños materiales sea en vehículos del último año, adquiridos dentro de los últimos 12 meses previos a la fecha del siniestro, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar a “El Asegurado” con el importe del valor factura del vehículo, o a petición de “El Asegurado”, mediante pago en especie con un vehículo nuevo de agencia (de modelo posterior al siniestrado siempre y cuando el modelo de la unidad siniestrada ya no se encuentre disponible en el mercado) y de las mismas características, a nombre del asegurado.

En el caso de pérdida total en la que “El Asegurado” no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que goce con cobertura amplia, “El Prestador de Servicios” acepta pagar el 60% del valor del automóvil, al precio de venta establecidos en la Guía EBC, quedándose el asegurado con los restos.

En caso de cualquier pérdida total indemnizable bajo estas pólizas, “El Prestador de Servicios” liquidará a los asegurados dentro del plazo establecido en la cláusula Trigésima Quinta de este contrato.

En el caso de pérdidas totales y robos, el requisito de presentar el comprobante de pago de las tenencias, se cumplirá sólo con presentar los de los dos últimos años y sólo en el caso de que exista la obligación del pago de la misma.

**DÉCIMA CUARTA. GASTOS DE REMOLQUE.-** Queda establecido bajo convenio expreso entre “La SAE” y “El Prestador de Servicios” que los gastos de remolque y maniobras para el traslado de vehículos accidentados propiedad de “El Asegurado” hasta su sitio de reparación, así como los costos que generen por pensión a partir de 30 días naturales de haber transcurrido el accidente, siendo este tiempo suficiente para finiquitar acuerdos del siniestro, y donde por no cumplir con los mismos “El Prestador de Servicios” asumirá los gastos que se generen en el atraso del rescate de los vehículos siniestrados propiedad de “El Asegurado”.



**DÉCIMA QUINTA. BASES DE VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.**- Si “El Asegurado” ha cumplido con el aviso de siniestro y el vehículo se encuentra libre de cualquier detención o incautación, confiscación u otra situación semejante producida por orden de las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos, “El Prestador de Servicios” tendrá la obligación de iniciar sin demora la valuación de los daños.

El hecho de que “El Prestador de Servicios” no realice la valuación de los daños sufridos por el vehículo dentro de las 48 horas siguientes a partir del momento del aviso del siniestro y siempre que se cumpla con el supuesto del párrafo anterior, el asegurado queda facultado para proceder a la reparación de los mismos y exigir su importe a “El Prestador de Servicios” en los términos del presente contrato, salvo que por causas imputables al asegurado no se pueda llevar a cabo la valuación.

En caso de pérdida total, “El Prestador de Servicios” se obliga a indemnizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo exceda del 50% del valor comercial establecido por la Guía EBC, que dicho vehículo tenga en el momento inmediato anterior al siniestro, a consideración de “El Prestador de Servicios” se tomará como pérdida total, salvo convenio en contrario. En el caso de contar con la modalidad de valor convenido, se calculará sobre dicho valor.

“El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a “La SAE” dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, durante la vigencia del aseguramiento, un ejemplar de la Guía EBC, para cotejar los pagos de pérdidas y robos totales, así como los deducibles aplicables a cada caso particular, sólo si se cuenta con la modalidad de valor comercial.

**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIZACIÓN PARA GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES.**- Para la cobertura por indemnización de gastos médicos a ocupantes, “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a “La SAE” escrito en el que se indiquen los hospitales con que se tiene convenio para la atención médica de los asegurados, indicando nombre y teléfono celular del médico coordinador en la plaza de Aguascalientes, Ags., además, los hospitales en convenio deberán informar a “La SAE” cuando la cuenta de los gastos incurridos lleguen al 80% de la suma asegurada contratada para esta cobertura.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TALLERES Y AGENCIAS.**- “El prestador de servicios” proporcionará a “El Asegurado” la relación de talleres y agencias con los que existe convenio para reparaciones, y en el caso de que dichos talleres y agencias no cumplan con lo requerido por “La SAE”, serán designados por ésta, en caso de siniestro de las unidades aseguradas, lo anterior contemplando que los vehículos de modelos no superiores a 5 (cinco) años de antigüedad, sean reparadas en las agencias de la marca respectiva.

Para las unidades modelos 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 las reparaciones de los daños sufridos deberán aplicar y sustituir refacciones originales, salvo convenio en contrario.

**DÉCIMA OCTAVA.- USO DEL EQUIPO.**- “Las Pólizas” cubrirán a los vehículos indicados en el Anexo de este contrato en su uso normal, pero no limitado a: oficial y particular, traslado de enfermos o heridos, prevención y persecución del delito y/o faltas administrativas, traslado de maquinaria, equipos y residuos orgánicos e inorgánicos y peligrosos, transporte de pasajeros, arrastre de vehículos, rescate y auxilio a la población, extinción de incendios, acarreo de carga liviana, de materiales y mobiliario, limpieza y barro de calles y/o plazas públicas, acarreo de aguas potables o tratadas y de líquidos flamables, acarreo de materiales de construcción, para prácticas y capacitación en el Instituto de Seguridad Pública y en general para cualquier otra actividad de “El Asegurado”.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A.</b> <b>GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

**DÉCIMA NOVENA.- CALCOMANÍAS.-** “El Prestador de Servicios” proporcionará calcomanías auto-adheribles (formato establecido) a “El Asegurado”, para ser aplicadas en cada unidad asegurada, conteniendo los datos necesarios para el reporte de siniestros.

**VIGÉSIMA.- DISPOSITIVOS CONTRA ROBO.-** Con el propósito de disuadir el robo de las unidades, “El Prestador de Servicios” podrá proporcionar algún dispositivo que considere conveniente; tales como grabado de cristales, gastop, cortacorriente, bastón, alarma, etc., coordinándose previamente con el área respectiva y sin costo para “Los Asegurados”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. FONDO ESPECIAL.-** “El prestador de servicios” deberá establecer un fondo por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para responder por daños o eventos que no sean procedentes conforme a las coberturas contratadas, en apoyo y a solicitud expresa de “El Asegurado”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. COMUNICACIÓN.-** “El Prestador de Servicios” se obliga desde el inicio de vigencia del presente contrato, a otorgar un equipo de radio comunicación (celular, Nextel o similar) con servicio ilimitado, a favor de “La SAE”, para que el personal que esta última designe como responsable de la administración del presente contrato, mantenga la comunicación con los responsables de los siniestros, ajustadores, responsables de talleres de servicio y reparación, funcionarios de las Entidades y demás involucrados en la cobertura de las pólizas adquiridas, sin cargo alguno para el asegurado.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SEPARACIÓN DE INTERESES.-** Cada uno de “Los Asegurados” cubiertos por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, tendrán la misma protección, derechos y obligaciones como si “Las Pólizas” hubieran sido emitidas en forma individual a cada uno de ellos.

Sin embargo, la inclusión de más de un asegurado, y después de agotar las coberturas automáticas, no operará para aumentar el límite de responsabilidad de “El Prestador de Servicios” más allá del límite establecido o indicado en la cláusula de límites máximos de responsabilidad.

**VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de este contrato comenzará a contar a partir del 1º de marzo de 2018 y concluirá el 1º de marzo de 2019, dicho plazo que se señalará en la carátula de “Las Pólizas”, y se prorrogará sin necesidad de pacto expreso, hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, y sin perjuicio de continuar vigente durante la substanciación de los procedimientos legales y administrativos necesarios para exigir el cumplimiento o pedir la rescisión del citado contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”, ello en términos de lo establecido en el artículo 67 párrafo último de “La Ley”.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.-** “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o de cualquier área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato; no será revelada, parcial o completamente la información confidencial a ninguna persona ajena a “La SAE”, sin su previo consentimiento por escrito, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que ocurran en contra de “La SAE” y sean consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**"El Prestador de Servicios"** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.-** **"El Prestador de Servicios"** se obliga a defender a **"La SAE"** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los servicios prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **"La SAE"** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **"La SAE"** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **"La SAE"** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **"El Prestador de Servicios"** pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"**, con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **"La SAE"**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **"La SAE"**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. OBLIGACIONES LABORALES.-** **"El Prestador de Servicios"** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **"Los Servicios"**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **"Los Servicios"**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **"La SAE"** y/o **"Las Entidades"** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **"El Prestador de Servicios"** para el cumplimiento del presente contrato.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a que el personal que destine para la prestación de **"Los Servicios"**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **"El Prestador de Servicios"** destine para la prestación de **"Los Servicios"**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**"El Prestador de Servicios"** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **"La SAE"** y/o **"Las Entidades"** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **"La SAE"** y/o **"Las Entidades"** por ese concepto, **"El Prestador de Servicios"** les reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

**"El Prestador de Servicios"** se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

**"El Prestador de Servicios"** se hace responsable ante **"La SAE"** y/o **"Las Entidades"** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **"Los Servicios"**. Igualmente, en el evento de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de



la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “Las Entidades” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “Las Entidades”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios”.

**VIGÉSIMA NOVENA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 párrafo tercero de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio de los servicios no prestados o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la cotización que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida “La SAE”.

**TRIGÉSIMA. ALTAS, BAJAS, INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES.**- Por las altas, bajas, reducciones o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de “Las Pólizas”, se cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial, contemplando el cálculo a prorrata y el derecho de póliza o gastos de expedición proporcionalmente a los días devengados, sólo por las altas o incrementos, y, solo bastará que “La SAE” notifique por correo electrónico para que quede asegurada una alta o movimiento a la póliza, independientemente de que con posterioridad se le hará llegar a “El Prestador de Servicios” por parte de “La SAE” el movimiento en forma oficial.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- DIVIDENDO.**- Para el cálculo del dividendo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Dividendo} = ((\text{prima neta} * 0.70) - (\text{siniestros} * 1.1)) * 80\%$$

En el caso de proceder la devolución de primas por baja siniestralidad, la misma se hará a más tardar dentro de los 3 (tres) meses siguientes al término de la vigencia de la póliza correspondiente (**una vez finiquitados todos y cada uno de los siniestros ocurridos y reclamados**), en caso de incumplimiento se pagarán intereses moratorios al igual que si fuera un siniestro.

Para lo anterior, “El Prestador de Servicios” deberá entregar mensualmente a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, el reporte semanal y el concentrado mensual con la relación de siniestros ya cerrados, indicando el valor de su costo real, los cuales se tomarán como base para el cálculo de la fórmula de dividendos.

“La SAE” podrá revisar, ya sea directamente o por medio de un tercero, las alteraciones o modificaciones en los costos de los siniestros, y los costos de los honorarios generados por esta revisión, serán cobrados a “El Prestador de Servicios”.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a entregar a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, reportes mensuales de siniestralidad, contemplando la siguiente información: número de “Las Pólizas”, inciso afectado, número de siniestro, dependencia, fecha del siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado, monto pagado y si está pendiente o finiquitado.



La relación de siniestros ya cerrados con el valor de su costo real, serán la base para el cálculo de la fórmula de dividendos.

**TRIGÉSIMA TERCERA. TARIFA.-** Se entregarán al inicio de la póliza las tarifas comerciales impresas, tanto de camiones como de autos para los tipos de cobertura requeridos y el porcentaje de descuento aplicado hasta llegar a la tarifa ofrecida y contratada. Esta tarifa se tomará como respaldo para las altas y bajas dentro del transcurso de la vigencia.

**TRIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "La SAE" podrá en cualquier momento rescindir unilateralmente este contrato por incumplimiento de "El Prestador de Servicios" de cualquiera de las obligaciones contraídas a su firma, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con la determinación en acta circunstanciada de las causales que motiven la rescisión, seguido el procedimiento previsto por el artículo 76 de "La Ley".

El contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "El Prestador de Servicios":

- a) El incumplimiento en la gestión del pago de la prima de conformidad a la cláusula cuarta de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "La SAE".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "La SAE":

- a) El incumplimiento en la prestación de "Los Servicios" objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- d) La divulgación de parte de "El Prestador de Servicios" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "La SAE".
- e) El que ante la solicitud de ampliar la contratación de "Los Servicios" objeto de este contrato "El Prestador de Servicios" no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula vigésima octava del presente contrato.
- i) La transgresión de algún derecho de autor, o la violación de alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- j) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de "La Ley" cuando derivado del presente instrumento "El Prestador de Servicios" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "El Prestador de Servicios" será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**TRIGÉSIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.-** De conformidad con el artículo 74 de "La Ley", cuando "El Prestador de Servicios" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, queda obligado a pagar a "La SAE" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, sobre el valor total de la operación. Lo anterior salvo los casos específicos previstos en el presente contrato referentes a los estándares de servicio, donde se prevén penalizaciones específicas para situaciones concretas, mismas que se enlistan a continuación:



ADMINISTRACIÓN		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN	
1	EMISIÓN DE LAS PÓLIZA AL INICIO DE LA VIGENCIA Y FORMATO DE CONSENTIMIENTO DIGITAL EDITABLE	30	DÍAS NATURALES	2 (DOS) AL MILLAR POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO SOBRE EL MONTO DE LA PÓLIZA QUE DIÓ LUGAR AL SERVICIO SOLICITADO	
2	COTIZACIÓN DENTRO DE CONTRATOS	2	DÍAS NATURALES		
2	COTIZACIÓN SI SE REQUIERE DE DATOS ADICIONALES O COMPLEMENTARIOS	5	DÍAS NATURALES		
3	EMISIÓN DE PÓLIZAS	5	DÍAS NATURALES		
4	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, Y D) EN CUALQUIER PÓLIZA O COBERTURA	5	DÍAS NATURALES		
5	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	8	HORAS HÁBILES		
6	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES	3	DÍAS NATURALES		
7	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	MENSUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES.			
8	DUP利CADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE	2	DÍAS HÁBILES		
9	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO	3	DÍAS HÁBILES		

SINIESTROS		TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO		PENALIZACIÓN
1	PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO	1	DÍA HÁBIL	REDUCCIÓN DE \$1,000.00 M.N., POR DÍA DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
2	TIEMPOS DE LLEGADA DEL AJUSTADOR EN ZONA URBANA	30	MINUTOS	REDUCCIÓN DE \$120.00 M.N., POR MINUTO DE ATRASO, EN LOS DEDUCIBLES
3	VALUACIÓN PARA DETERMINAR REPARACIÓN O PÉRDIDA TOTAL	48	HORAS	EL ASEGUROADO REPARA DAÑO Y PAGA LA ASEGURADORA
4	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES	2	DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
5	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O DE BUSQUEDA DE UNIDADES ROBADAS	15	DÍAS NATURALES	ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE CARTA-PEDIMENTO DE DOCUMENTOS.
6	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO	2	DÍAS HABILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO Ó DESCUENTO DE INDEMNIZACIÓN
7	TIEMPO ENTREGA DEL FINIQUITO Y PAGO DESPUÉS DE RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DEL SINIESTRO	20	DÍAS	APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS
8	ANTICIPO HASTA POR EL 60% DEL IMPORTE A AJUSTAR, UNA VEZ DECLARADO PROCEDENTE Y SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO	20 DÍAS SIGUIENTES AL RECLAMO		PAGO DE INTERESES MORATORIOS

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de "La Ley".

"El Prestador de Servicios" se obliga a que en el caso de siniestros por colisión de los vehículos amparados por las pólizas adquiridas a través del presente contrato, el ajustador que acuda a la atención de los mismos, llegue al lugar en un tiempo no mayor a 30 (treinta) minutos contados a partir de la notificación del siniestro o accidente cuando éste se haya registrado en la zona urbana de la ciudad de Aguascalientes, o de 2 (dos) horas como máximo tratándose de los registrados en el resto del Estado, bajo pena de que "El Prestador de Servicios" absorba la cantidad de \$120.00 (CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido y hasta por un monto máximo equivalente al deducible.



**TRIGÉSIMA SEXTA. AJUSTADORES.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a prestar el servicio de ajuste, en caso de accidentes, con ajustadores profesionales (con experiencia comprobada) debidamente contratados para otorgar dicho servicio de manera eficiente y conforme se establece en los estándares de servicio.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes. Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Prestador de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. CANCELACIÓN ANTICIPADA DE LAS PÓLIZAS.**- “Las Pólizas” adquiridas a través de este contrato, podrán ser canceladas en cualquier momento, a solicitud de “La SAE”, mediante aviso por escrito enviado con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de la cancelación, dicho aviso, deberá estipular la fecha de la cancelación, en este supuesto “El Prestador de Servicios” retendrá la proporción devengada de prima en la manera usual a corto plazo, siendo “La SAE” la dependencia responsable de realizar los trámites correspondientes para dicho efecto.

Cuando ocurra alguno de los supuestos señalados en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “El Prestador de Servicios” devolverá la proporción a prorrata de la prima no devengada, reintegrando además a “La SAE” el monto equivalente al 10% de las primas totales del contrato.

**TRIGÉSIMA NOVENA. CONVENIO DE BUENA FÉ.**- Las partes aceptan que en términos de lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV, de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, renunciar a la rescisión del contrato por la omisión o inexacta declaración de los hechos a que se refieren los artículos 8, 9, y 10 de la citada Ley.

**CUADRAGÉSIMA. CONDICIONES IMPRESAS.**- Quedan sujetas las partes contratantes a las condiciones generales y especiales de “Las Pólizas”, teniendo prelación las segundas en cuanto pudieran ser contrarias a las primeras.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA. ERRORES U OMISIONES.**- La validez del presente seguro no se impugnará cuando los asegurados hubieren incurrido en error u omisión involuntaria en la descripción, datos o aviso de alta, de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus representantes.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. CONTRATO DE NO ADHESIÓN.**- “Las Partes” acuerdan que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento legal fueron acordados y fijados libremente entre ellas, por lo que éste es un **contrato de no adhesión** y por lo tanto, se obligan a cumplir con lo establecido la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, al no ubicarse en lo previsto por los artículos 202 al 204 de la citada Ley; en esa virtud, este contrato no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por lo que las condiciones generales de las pólizas y endosos que emita “El Prestador de Servicios”, en términos de los artículos antes citados, no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N001-2018**, así como con las señaladas en su proposición, presentadas dentro de los actos del referido procedimiento de adjudicación directa.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Prestador de Servicios”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b></p>

**CUADRAGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de febrero del año 2018.

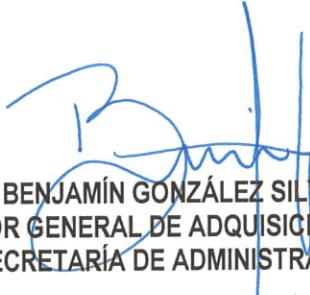
“SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN”

  
**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

  
**C. JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ  
APODERADO LEGAL DE SEGUROS VE POR MÁS,  
S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**

TESTIGOS

  
**LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

  
**L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

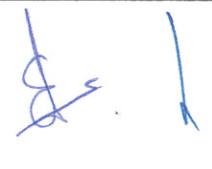
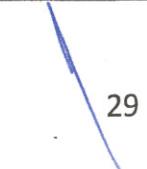
  
**PGR/MANJ/MGD/JVR**

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTIDAD
		CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

PARTIDA 4						
NO. GRAL	NO. DEP	CONTRATANTE	ENTIDAD	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
1	1	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHEVROLET	2013	KL1MD6A08DC012741
2	2	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67992583
3	3	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67992700
4	4	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67991095
5	5	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFDT52D766493115
6	6	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFDT52D066493148
7	7	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFBTS2D366397002
8	8	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	8AFDT52D966491334
9	9	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	1991	1FTCR10A3MTA41616
10	10	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	1996	3FTEF15YXTMA03093
11	11	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1998	3N1CDI5S5WK018743
12	12	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	1994	3FEKF37N5RMA22863
13	13	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	VOLKSWAGEN	2014	9BWKB05U6EP177350
14	14	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	VOLKSWAGEN	2014	9BWKB05U3EP133371
15	15	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	DODGE	1993	3B6WC6658SM109351
16	16	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHRYSLER	1977	1HTSCAAM5SH656757
17	17	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	DINA	1991	TUO16M00471B01
18	18	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1998	3N1CD15SXWK013814
19	19	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	2000	3NGCD15S9YK044212

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS			
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES			

20	20	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1997	3N16CCAD21VK005923
21	21	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHEVROLET	2007	3G1SESLX075110285
22	22	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHEVROLET	1997	1GBKC34J8VJ107923
23	23	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	3FDKF36L86MA175775
24	24	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2012	3SCPXFDE8C1009729
25	25	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2014	156FMI213M70408
26	26	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2013	LC162FMJKQ240857
27	27	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2013	LC152FMJKQ255754
28	28	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2014	WH156FMI213M71695
29	29	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2008	9C2JC30628R010855
30	30	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2008	9C2JC30628R009205
31	31	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2013	3SCPXFDE4D1001239
32	32	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2008	9C2JC30698R010819
33	33	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2014	3H1JA4171ED309691
34	34	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2014	3H1JA4171ED309696
35	35	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2015	3SCYDMEE4F1003060
36	36	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	HONDA	2008	LALJCJF8683055733
37	37	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	CHRYSLER	1982	L214289
38	38	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	FORD	2006	9BFBT32NX67990056
39	39	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	NISSAN	1998	1NGFD11F9VC374094
40	40	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS	ITALIKA	2014	3H1JA4179ED309512

     
 29



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

			MARÍA			
41	41	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2017	3SCPFTEE2H1051966
42	42	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2018	3SCPFTEE7J1002946
43	43	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2018	3SCPFTEE1J1001761
44	44	CAPAS	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE JESUS MARÍA	ITALIKA	2018	3SCPFTEE6J1001755
45	1	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	GENERAL MOTORS	1999	3G1SF2422XS135328
46	2	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	GENERAL MOTORS	1999	3G1SF2424XS145150
47	3	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	3N1BC11SX7K200900
48	4	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1CB51S16L563948
49	5	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	1998	3N1CD13S0WK010505
50	6	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1EB31S76K354166
51	7	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1EB31S76K354197
52	8	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N1EB31S86K354208
53	9	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N6DD13S06K030137
54	10	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2006	3N6DD13S46K030142
55	11	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	1995	5MSUD21008700
56	12	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	HONDA	2003	JHLRD78853C602087
57	13	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2014	JN1BE6DS9E9001890
58	14	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	JN1FE56S67X570042
59	15	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	JN1FE56S87X570026
60	16	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2007	JN1FE56SX7X572554

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

61	17	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	NISSAN	2014	JN8AS58T9EW784665
62	18	CECYTEA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	CHRYSLER	2004	KMFXK17S14U722215
63	1	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	FORD	2013	1FDEF3G62DEA06550
64	2	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2001	1GCEC14W41IZ273778
65	3	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2002	1GNFG15R621223781
66	4	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2000	2CNBE13C9Y6949647
67	5	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2000	3G1SE5434YS190281
68	6	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2000	3GCJC54K7YM1039
69	7	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	1994	3GCJP32K5RM191523
70	8	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	NISSAN	2013	3N1CK3CD7DL247700
71	9	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	NISSAN	2013	JN1AT18T0DW104185
72	10	ISSEA-CHMH	CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	CHEVROLET	2001	WOLTG513X15229478
73	1	COESAMED	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CN7AD7GL807981
74	2	COESAMED	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K309349
75	1	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	FORD	1999	1FTRE142XXHB03254
76	2	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1999	1GAHG39R9X1082437
77	3	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2006	3D6WN56D66G235374
78	4	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	INTERNATIO NAL	2015	3HAMMAAR2FL529434
79	5	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1CB51S56L563242
80	6	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K030168
81	7	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S56K030151
82	8	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X8FK032025
83	9	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAG EN	2003	3VWS1A1B83M914247
84	10	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1997	IGBK34J6VJ105121
85	11	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T4EW105647
86	12	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CK3CD4GL227263
87	13	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CK3CD2GL236866
88	14	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CK3CD2GL236625
89	15	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	DIVERSA	2001	R012E30T10348
90	16	DIA	DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD33A5JK867268
91	1	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	FORD	2003	3FDKF36L43MB11934
92	2	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	3GBJC34R43M102770







**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO  
VE POR MÁS  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

93	3	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S11K073080
94	4	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S71K073861
95	5	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	JN1FE55C33X500471
96	6	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	FORD	2015	1FDEF3G6XFEB58241
97	7	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	FORD	1990	1FDKE30G4LHA06507
98	8	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	FORD	2004	1FTRE1W44HB43392
99	9	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2009	1GAHG39K591181021
100	10	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1996	1GBJP32R4T3302900
101	11	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	1GNFG15X651180482
102	12	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2006	1J4GK48K66W204923
103	13	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	1N6AA07A37N224874
104	14	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2000	3B7HD27Y2YM284447
105	15	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	FORD	2004	3FDKF36L54MA32418
106	16	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2012	3GB3C9CG3CG301125
107	17	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	3GBJC34R21M111996
108	18	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2014	3HBBZSGN3EL497445
109	19	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD0FL250537
110	20	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1CK3CD4EL227793
111	21	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD7FL249448
112	22	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CK3CD8GL215679
113	23	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CDXFL242655
114	24	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S0FK336026
115	25	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S11K234369
116	26	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S11K332320
117	27	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S1FK335340
118	28	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S21K334044
119	29	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S31K233076
120	30	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1EB31S3CK337747
121	31	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S3FK336280
122	32	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S41K231711
123	33	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1EB31S58K353262
124	34	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1EB31S58K353746
125	35	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S5FK336491
126	36	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S6EK312148
127	37	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S6FK336158
128	38	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S7FK336301
129	39	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S81K330323

*[Handwritten signatures and initials]*



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO  
VE POR MÁS  
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

130	40	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S81K333173
131	41	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S8FK336260
132	42	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K233611
133	43	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S91K034899
134	44	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S11K073743
135	45	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S31K073159
136	46	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S51K074121
137	47	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD15S8YK053144
138	48	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD15SXYK052349
139	49	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD15S9YK052665
140	50	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD12S86K031697
141	51	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N6DD13S17K037938
142	52	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD13S38K004151
143	53	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S86K030967
144	54	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD14S38K030585
145	55	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD14S58K026361
146	56	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD14S98K030588
147	57	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T5EK067701
148	58	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T6EK035842
149	59	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T7CK026824
150	60	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T7EK035784
151	61	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N6DD23T8DK029457
152	62	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T9EK035768
153	63	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X6FK029236
154	64	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X6FK029303
155	65	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23Y4EK059942
156	66	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD25T3EK066527
157	67	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD25T5CK027841
158	68	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK049500
159	69	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD25T8EK050386
160	70	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD25T9EK043446
161	71	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD25T9EK046184
162	72	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B01M937311
163	73	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M900168
164	74	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M900185
165	75	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M935745

*(Signature)* \* *(Signature)* *(Signature)* *(Signature)* 33



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

166	76	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M935762
167	77	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M933706
168	78	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B91M940241
169	79	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1BX1M935730
170	80	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1996	3VWZZZ113TM515447
171	81	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	1996	6MSUD21013071
172	82	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	JN1AE56S48X000777
173	83	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	JN1AT18T4CW006632
174	84	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	JN1BE6DS1F9005420
175	85	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS4E9002056
176	86	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS4E9002123
177	87	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS5E9002907
178	88	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S47X570539
179	89	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN8AS58T9EW785122
180	90	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1993	PM100011
181	91	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1993	PM100012
182	92	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1993	PM102335
183	93	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	DINA	1996	SA4754001266
184	94	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2015	1GNSC6EC4FR304451
185	95	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	JN6BE6CS3E9003890
186	96	DIF	DIF ESTATAL AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	JN6BE6CS5E9003910
187	1	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2007	3N1BC11G57K202159
188	2	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2006	3N6DD14S96K021984
189	3	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2014	JN1AT18T3EW108717
190	4	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	DODGE	2016	3C7WRAKT3GG195596
191	5	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2016	3N1AB7AD6GL6635426
192	6	FICOTRECE	FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	NISSAN	2016	3N6AD33C9GK890644
193	1	ISSEA-HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	RENAULT	2009	VF1441HM49R578947
194	2	ISSEA-HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2009	JN8AT18T49W511385
195	3	ISSEA-HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2007	JN1FE56S87X572035
196	4	ISSEA-HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2007	JN1FE56S37X572797
197	5	ISSEA-HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2010	3N6DD23T2AK003352
198	6	ISSEA-HPSIQ.	HOSPITAL DE PSIQUIATRIA	NISSAN	2010	3N1EB31S3AK322467
199	1	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBBOJ578L308383
200	2	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1BC11S68K203570
201	3	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1EB31S7CK339176

\*\*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS			
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES			

202	4	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2004	9BWCC05X94T006447
203	5	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T8EW108292
204	6	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD31A3A3HK806479
205	7	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD9JK410429
206	8	IADPEA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD5JL840131
207	1	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	FORD	2003	3FABP05B53M103517
208	2	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2006	3N1CB51S06L502736
209	3	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2009	3N1EB31S49K315006
210	4	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2014	3N1EB31S7EK337463
211	5	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2014	3N1EB31S9EK314847
212	6	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2005	3N6DD13S45K019382
213	7	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	CHEVROLET	2006	93CXE752X6C201789
214	8	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	TOYOTA	2008	JTFPX22P080013463
215	9	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	TOYOTA	2008	JTFPX22P180013651
216	10	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	TOYOTA	2013	MHKMC13F1DK002807
217	11	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2018	JN8BT27T9JW084379
218	12	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2018	3N1CK3CDXJL238145
219	13	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2018	3N1CK3CDXJL237979
220	14	IAM	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES	NISSAN	2018	3N1CK3CDXJL237934
221	1	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	FORD	2004	1FMRE11L34HB24807
222	2	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	FORD	1999	1FTCR10C6XPB47332
223	3	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	1994	3AM68518550028545
224	4	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	DODGE	2009	3D4GG57B19T585866
225	5	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2015	3GB3C9CG5FG500309
226	6	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T2EK067350
227	7	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWRH09M21M078765
228	8	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2007	9C6KE076260003133
229	9	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS6E9002883
230	10	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS8E9002920
231	11	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2007	JTSFX23P476015351
232	12	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2008	JTSFX23PX86033211
233	13	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2009	JTSFX23PX96050236
234	14	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	VWAHTF22D1154347



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS  
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

235	15	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	DIVERSAS	2016	MSC150601PF5016
236	16	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	UM 28127.702
237	17	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	DIVERSAS	2003	TDC1114225
238	18	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	5N1AR2MN6HC603293
239	19	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	BUSH HOG LOAD CRAFT	1984	1LDE40201EB848049
240	20	ICA	INSTITUTO CULTURAL DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2018	MHKMF53E9JK013457
241	1	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2001	1GCEC14W01Z11253
242	2	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	3G1SF2427YS258785
243	3	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1AB61D38L661512
244	4	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CC1AS7FK192533
245	5	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CC1AS8FK192671
246	6	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CC1AS9FK192579
247	7	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31S52K448387
248	8	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD25T4EK097513
249	9	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1997	3VWZZ113VM527725
250	10	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2002	8GGTFRC132A115277
251	11	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T5EW108170
252	12	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S37X572461
253	13	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MD610X7C239509
254	14	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MD610X7C249974
255	15	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MM61057C186329
256	16	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	KL2MM61077C241864
257	17	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD0JL225226
258	18	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD35C8JK855629
259	19	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD6JL806652
260	20	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7ADXJK404574
261	21	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD9JK399965
262	22	ICTEA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T6JW083075
263	1	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2000	1FMRE1127YHA55729
264	2	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1997	1GCEC34KOVZ1
265	3	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBB0J548L309362

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
		<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES		

266	4	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S9GK312924
267	5	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25X5FK081664
268	6	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2004	5FNRL18924B900249
269	7	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2008	5TDZK22C98S191172
270	8	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2009	9C2JC30689R002888
271	9	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	JN1AE56S6CX015905
272	10	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2012	JTFPX22P7C0031337
273	11	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2014	ME4KC1949E8009076
274	12	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	VF1LM3HMX8R576520
275	13	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	2011	WD3YF1814BS586174
276	14	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	YM104046
277	15	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2000	YM920099
278	16	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2000	YM920100
279	17	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NORTE	2011	3BZBN1622BC003648
280	18	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2014	ER5FL515684
281	19	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DINNA	2013	BNJXD5011233
282	20	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD35C9JK856501
283	21	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD9JL238007
284	22	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD2JL234333
285	23	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD0JL238204
286	24	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD0JL237554
287	25	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD3JL238150
288	26	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD5JL238098
289	27	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD7JL238104
290	28	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD8JL236894
291	29	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD9JL238038
292	30	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD9JL238217
293	31	IDEA	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T9JW086990
294	1	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD0JK418337
295	2	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2012	0AGID2054-1



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO**

**VE POR MÁS**  
**ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

**CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES**

296	3	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2012	0AGID2054-2
297	4	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2012	0AGID2054-3
298	5	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2014	1FDEF3G66EEA95248
299	6	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2003	3G1SF21613S116948
300	7	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS0FK203349
301	8	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS8FK218990
302	9	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1CC1AS9EK205281
303	10	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S5XL112939
304	11	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31S72K378364
305	12	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1JH01S72L016220
306	13	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1JH01SX2L011271
307	14	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD15S22K085742
308	15	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N6DD25T1DK046548
309	16	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2003	9BWEC05X13P009214
310	17	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18T9EW106602
311	18	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13001
312	19	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13002
313	20	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13003
314	21	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13004
315	22	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	2013	LAMM13005
316	23	IDSCEA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO	CHEVROLET	2016	1GAZG9FG8G1327853



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

		DE AGUASCALIENTES					
317	1	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1973	3127	
318	2	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1974	3485	
319	3	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1975	4021	
320	4	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1975	4566	
321	5	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1991	11L0002591	
322	6	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0009107	
323	7	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0015903	
324	8	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0015904	
325	9	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0029975	
326	10	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0039434	
327	11	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0063873	
328	12	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1990	11L0077830	
329	13	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1991	11M0053017	
330	14	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9019768	
331	15	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9020700	
332	16	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9020888	
333	17	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	11R0024328	
334	18	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	11R0037575	
335	19	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	11R0041761	
336	20	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1989	1806883B7	
337	21	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1989	1917722B9	
338	22	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	1981	1FDJF37Z1BUA19415	
339	23	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	2002	1FMZU63W42ZB86392	
340	24	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2007	1GNFC13J07J273043	
341	25	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2007	1GNFC13J57J312936	
342	26	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2015	1GNSC6KC2FR281269	
343	27	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	1N4BL11E35C376977	
344	28	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1992	1N4GB32A8NC712204	
345	29	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1994	1R0059451	
346	30	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	21P0011832	

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b>		
		<b>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>		
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>		

347	31	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2000	2B4HB15X2YK119183
348	32	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1992	2U72005418
349	33	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1999	3G1SF2420XS151110
350	34	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1995	3GCCEC26K4SM118232
351	35	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1999	3GCJC54K1XM104783
352	36	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	3GCJC54K8YM103373
353	37	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1AB7AD5FL629342
354	38	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS2FK215101
355	39	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS9CK212224
356	40	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1BEAB13VL003578
357	41	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1BEAB13VL003804
358	42	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1BEAB13VL003834
359	43	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1CK3CS3CL247805
360	44	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1DY05SX1K010388
361	45	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31S12K432516
362	46	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S1FK325228
363	47	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S1FK326508
364	48	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S26K326761
365	49	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S26K332513
366	50	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S2FK326405
367	51	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S36K326767
368	52	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S46K326759
369	53	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S56K326771
370	54	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S56K332487
371	55	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31S69K309210
372	56	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S76K332488
373	57	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31S79K309104
374	58	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S7EK342193
375	59	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S7FK324262
376	60	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S86K326747
377	61	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S86K332497






 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS				
		ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES				

378	62	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S96K326501
379	63	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31S9FK326515
380	64	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1EB31SOK325205
381	65	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K326734
382	66	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K332498
383	67	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31SX6K332517
384	68	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N1JH01S63LO33608
385	69	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N2DY05S11K010277
386	70	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S2YK022877
387	71	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S2YK022930
388	72	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13SXYK022979
389	73	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K019994
390	74	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K020014
391	75	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S06K021566
392	76	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S16K019177
393	77	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S16K020250
394	78	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD13S18K004858
395	79	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD13S18K011471
396	80	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S26K019267
397	81	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K019214
398	82	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K019830
399	83	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K019889
400	84	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S36K020377
401	85	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S46K019450
402	86	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S56K020171
403	87	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S66K019174
404	88	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S76K020429
405	89	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S86K019273
406	90	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S86K019483
407	91	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13S86K020052
408	92	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N6DD13SX6K020408

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN				
		<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>				
		CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES				

409	93	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T39K010449
410	94	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T49K016325
411	95	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T4EK047245
412	96	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T5CK039992
413	97	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25X1FK037175
414	98	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25X8FK037318
415	99	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD25XOFK037054
416	100	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1999	3VWS1A1B2XM520460
417	101	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1E1B4WM519977
418	102	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1996	3VWZZZ113TM518446
419	103	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1996	3VWZZZ113TM518447
420	104	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1997	3VWZZZ113VM500965
421	105	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1984	4026910229S250
422	106	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DINA	1997	5502361A6
423	107	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1973	64020CM4100283
424	108	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	8A1FC1J509L048674
425	109	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	8GGTFRC10YA093862
426	110	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2000	8GGTFRC1XYA093013
427	111	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2005	9BWDC05X15T034491
428	112	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	9BWDC05X61T180508
429	113	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	9BWDC05X31T183415
430	114	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	9BWDC05X41T180099
431	115	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	FORD	1991	AC2LHG54577
432	116	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	GA16855825Z
433	117	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	HONDA	2006	JHLRD78726C409990
434	118	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2010	JN1AE56S1AX013864
435	119	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	JN1AE56S6DX017302
436	120	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2010	JN1AE56S7AX013819
437	121	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	JN1FE46S41X660341
438	122	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	JN1FE56S12X500909
439	123	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	JN1FE56S22X500904

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

440	124	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	JN1FE56S54X510703
441	125	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S57X572090
442	126	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	JN1FE56SX4X510230
443	127	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	JN1FE56SX7X570030
444	128	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	DODGE CHRYSLER	1982	L223072
445	129	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2000	MH35AM405YK249660
446	130	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	LONCIN	2006	LLCLPP2086E017759
447	131	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	LONCIN	2007	LLCLPP2056E017783
448	132	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	TRIANA	2015	3R9ZAA1S11FL168120
449	133	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1ASXCK227895
450	134	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	JN1BE6DS4F9005637
451	135	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1AB7AD6JL607214
452	136	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1AB7AD6JL606824
453	137	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1AB7AD6JL607133
454	138	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD35C6JK850185
455	139	IEA	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD35C5JK856804
456	1	IEGEMER	INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA	NISSAN	2016	3N1CN7AD6GK413197
457	2	IEGEMER	INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA	NISSAN	2016	3N1CK3CD7GL227127
458	1	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	DODGE	2006	1D7HA16N56J111497
459	2	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2004	1GCEC14X54Z186579
460	3	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	HONDA	2012	1HFTE3808C4001579
461	4	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	1N6AA0EK3EN500608
462	5	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	1N6AA0EK3EN500625
463	6	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	1N6AA0EK7DN302399
464	7	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	DINA	2000	3ADCHBEL7XS005987
465	8	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBB1J378L301244
466	9	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	3BNBB1J3X8L301710
467	10	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1CB51S66L476711
468	11	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S4WK007414
469	12	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD1DL849462
470	13	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD1DL849509

20

\*

S

L

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
		ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

471	14	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD3DK397018
472	15	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD5DK397831
473	16	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7ADXDK397596
474	17	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S04K581700
475	18	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S14K584198
476	19	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S24K581729
477	20	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S54K581725
478	21	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S71K287366
479	22	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S84K581718
480	23	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S84K581721
481	24	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S96K314008
482	25	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31SX4K520953
483	26	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2003	3U305324
484	27	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2016	5Y4AMC9Y3GA100799
485	28	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2016	5Y4AMC9Y8GA100782
486	29	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2016	5Y4AMC9Y9GA100791
487	30	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	HONDA	2012	7HFTE3808C4004837
488	31	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	JN1FE56S24X511517
489	32	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S97X572531
490	33	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2251FA001018
491	34	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2251FA001021
492	35	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2254FA001014
493	36	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2255FA001023
494	37	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2257FA001024
495	38	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	JYARJ2259FA001025
496	39	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S4GK327654
497	40	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S4GK327640
498	41	IESPA	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2016	1FTW1C85GFA05925
499	1	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS CHEVROLET	1996	1GCEC34K1TZ159782
500	2	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE CHRYSLER	2009	3D7H516K19G517891

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

501	3	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S25K350430
502	4	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350078
503	5	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S95K350084
504	6	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S25K350184
505	7	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S85K350416
506	8	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S25K350153
507	9	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350114
508	10	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S85K350013
509	11	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S35K350033
510	12	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S65K350401
511	13	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31SX5K350143
512	14	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1EB31S95K350134
513	15	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917179
514	16	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S44K529955
515	17	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B91M939882
516	18	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S7EK321070
517	19	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S1EK319699
518	20	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD6JL224517
519	21	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD6JL225151
520	22	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD7JL223389
521	23	IIFEA	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE	NISSAN	2018	3N6AD33A3JK861453

M \* S ↘



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

		AGUASCALIENTES				
522	1	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	1993	3B7HE16X9PM135807
523	2	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VOLKSWAGEN	1990	11L0036547
524	3	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VOLKSWAGEN	1994	11R0006097
525	4	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	2007	1D7HE48K47S261024
526	5	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1994	1FDYR82E7RVA26834
527	6	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2012	1FFEF3G6XCEC48212
528	7	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2006	1FTPW14596KD81451
529	8	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2002	1FVABXAK62HJ77250
530	9	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2001	1FVABXAK72HK06156
531	10	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VACTOR	2009	1FVHC3DJ39HAK2045
532	11	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VACTOR	2009	1FVHC3DJ59HAK4783
533	12	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VACTOR	2009	1FVHC3DJX9HAK2043
534	13	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2002	1GTHG39R121143344
535	14	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DINA	1993	1HTSDPTN2PH471899
536	15	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DINA	1993	1HTSDPTN2PH471904
537	16	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	1981	1M72004399
538	17	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	1992	2U72000836
539	18	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYC55DDFE5201
540	19	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS0DDFE5199
541	20	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2012	3ALACYCS1CDBN3917
542	21	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS1DDFE5194
543	22	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS3DDFE5200
544	23	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS3DDFES195
545	24	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS5DDFE5196
546	25	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2011	3ALACYCS6BDAX9635
547	26	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS7DDFE5202
548	27	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS7DDFES197
549	28	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCS9DDFE5198
550	29	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FREIGHTLINER	2013	3ALACYCSXDDFE5193
551	30	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DODGE	1998	3B7HC16X2RM509909
552	31	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	1994	3B7HC16X2RM511806
553	32	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	KENWORTH	2002	3BKMKZ8X62F302629
554	33	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	DODGE	2012	3C7WDAHT9CG110146

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

555	34	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	3FDKF36L34MA17772
556	35	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2000	3FTDF1721YMA62738
557	36	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2006	3GBM7H1C66M111912
558	37	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2006	3GBM7H1C66M111960
559	38	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2006	3GBM7H1C96M111662
560	39	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D0NM170334
561	40	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D1NM172657
562	41	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D6NM170595
563	42	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D6NM172637
564	43	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D6NM172749
565	44	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19D7NM172680
566	45	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCCS19DXNM172799
567	46	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T0MM106549
568	47	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T1MM143500
569	48	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T5MM103727
570	49	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20T7MM106581
571	50	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1990	3GCEC20T8LM137336
572	51	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1991	3GCEC20TXMM103092
573	52	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1993	3GCEC30K6PM143185
574	53	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1994	3GCJC44K9RM111266
575	54	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1992	3GCJC44X5NM100948
576	55	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	2000	3GCP7H1C7YM106407
577	56	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	INTERNATIONAL	2011	3HANKAAR3BL410442
578	57	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S11K271406
579	58	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S41K275031
580	59	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S51K278780
581	60	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31S61K280232
582	61	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2007	3N1EB31S67K310256
583	62	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K280993
584	63	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D176028656
585	64	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D196219268
586	65	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D396227016
587	66	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D476029736








SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

588	67	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D496233309
589	68	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D796230307
590	69	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D876031540
591	70	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2007	8AFDT50D976030395
592	71	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2009	8AFDT50D996227098
593	72	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	GENERAL MOTORS	1998	8GGTFR6FHWA046785
594	73	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN4B7897558
595	74	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN5B7897567
596	75	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN6B7897545
597	76	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN6B7897559
598	77	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN7B7897554
599	78	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2011	9BFBP3VN7B7897568
600	79	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N447954649
601	80	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N447954652
602	81	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N847954653
603	82	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	2004	9BFBT32N847954654
604	83	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1993	AC1JNM59580
605	84	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1993	AC1JNM59607
606	85	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FORD	1973	AF1JNM50233
607	86	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FAMSA	1990	C1314UMED06328
608	87	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FAMSA	1990	C1314UMED06334
609	88	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	FAMSA	1990	C1314UMED06341
610	89	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	MERCEDES BENZ	1991	C1317AM0003292
611	90	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	MERCEDES BENZ	1991	C1317AM0004113
612	91	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	2006	ID4HD38N56F177970
613	92	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	CHRYSLER	2000	1J4FT48S2YL189379
614	93	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	VOLVO	2004	YV2E4CCD44B366134
615	94	INAGUA	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO	NISSAN	2014	1N6AA0EC5EN503194
616	1	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1987	23H0005456
617	2	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1991	3B6ME3648MM025119
618	3	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1995	3B7HC16X1SM120782
619	4	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1994	3B7HC16X6RM549975
620	5	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	DODGE	1995	3B7HC16X9SM107147

70 \* 21 48



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

621	6	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1999	3G1JX1448XS187096
622	7	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2008	3G1SE51X08S156202
623	8	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	3GCCS13D4PM171188
624	9	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1998	3GCEC26K7WG144490
625	10	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2005	3HBBPAAN95L142157
626	11	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	NISSÁN	2000	3N1EB31S5YL144629
627	12	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	NISSÁN	2000	3N6CD13S8YK-022933
628	13	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M917164
629	14	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B11M917181
630	15	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917862
631	16	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B31M917876
632	17	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B61M9171786
633	18	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1AB11M917178
634	19	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2001	3VWS1A1B21M917190
635	20	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1998	3VWS1E1B7WM504423
636	21	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095658
637	22	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095661
638	23	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095711
639	24	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC10YA095918
640	25	INEPJA	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVÉNES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA095691
641	1	INJUV	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GNFG15R811111580

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b>
		<b>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

642	2	INJUV	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD25T4CK037986
643	3	INJUV	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2009	3VW1V52R79M900559
644	4	INJUV	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2003	3WRV09M53M093384
645	5	INJUV	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	HONDA	2008	5KBR136608B802667
646	6	INJUV	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	5N1AA08AX7N703497
647	7	INJUV	INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL EDO. DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T6JW080693
648	1	ISLA	FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	NISSAN	1998	3N1CD13S1WK008729
649	2	ISLA	FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	CHEVROLET	1995	3GCEC30KXSM131520
650	3	ISLA	FIDEICOMISO ISLA SAN MARCOS	NISSAN	2017	3N1CK3CD89HL233271
651						
652	1	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FCMF53G6RJB03151
653	2	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB75A002361
654	3	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB95A002359
655	4	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB95A002362
656	5	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CONDOR	2005	3A9EBAAB55A002360
657	6	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DIVER-EJAR	2009	ESALMOT005
658	7	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	MONTE	1990	HECHO EN MÉXICO
659	8	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SIN MARCA	1994	1032717
660	9	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DIVER-EJAR	2009	ESAL0369050608
661	10	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2000	JH2HA0286YK201749
662	11	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD33AXJK815201
663	12	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD33A3JK857872
664	13	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD0JL230586
665	14	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD6JL230379
666	15	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD2JL230735
667	16	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2000	JH2HA0283YK201224
668	17	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD2JL844461
669	18	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T8JW087242
670	19	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD8JK418957
671	20	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CN7AD6JL844186
672	21	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LONCIN	2006	LLCLPP2046E017418

M \*  50

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
		CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

673	22	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1997	3FEKF37H6VMA13318
674	23	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S32K039551
675	24	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13SX3K048023
676	25	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N8RMA03517
677	26	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S12K039600
678	27	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S4YK022427
679	28	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S7YK023393
680	29	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2008	3FELF46S68MA04193
681	30	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2008	3FEKF36L08MA07878
682	31	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2008	3FELF46S78MA04185
683	32	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S51K031160
684	33	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T39K033698
685	34	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T09K034062
686	35	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T69K033369
687	36	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T79K033462
688	37	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T39K033913
689	38	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T09K034694
690	39	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T99K033141
691	40	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	3FTGF18W59MA07421
692	41	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD21T69K033811
693	42	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T09K034059
694	43	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T59K034056
695	44	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T69K019940
696	45	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T49K021492
697	46	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S4WK008532
698	47	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S03K048080
699	48	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T79K040280
700	49	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T79K040277
701	50	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T39K040325
702	51	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T49K038552
703	52	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T19K040243

M \* S / 1 / 51

 <b>Contigo al 100</b>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>			
		<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			
		<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>			

704	53	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N6DD23T09K038046
705	54	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50DX96229376
706	55	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50DX96232245
707	56	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D496242494
708	57	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D896242501
709	58	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D696229438
710	59	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W39DA41563
711	60	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W09DA41519
712	61	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W29DA41568
713	62	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	1FTNE14W99DA41549
714	63	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D596233318
715	64	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISUZU	2010	JAANPR755A7000373
716	65	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2010	JTFPX22P2A0018931
717	66	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2009	8AFDT50D496232239
718	67	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2010	8AFER5AD6A6321302
719	68	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2010	8AFER5AD6A6321297
720	69	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S12K039533
721	70	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S63K048066
722	71	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23TXBK016884
723	72	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23T9BK016231
724	73	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	1GCHT9CE6B8101635
725	74	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23TXBK036777
726	75	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N6DD23T7BK044156
727	76	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T1CK015429
728	77	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T5CK015403
729	78	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC175A140218
730	79	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1988	8G720-00127
731	80	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S43K048079
732	81	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2005	1FTRE14W55HA17575
733	82	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S1WK009072
734	83	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S73K048089

M A E J L 52



735	84	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1985	L5-11096
736	85	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1988	L8-09104
737	86	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001766
738	87	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	3GCJC54K1YM110147
739	88	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S01K075354
740	89	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1999	3GCJC54K5XM104222
741	90	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S91K031159
742	91	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721135168
743	92	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721134571
744	93	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721135574
745	94	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1988	8720-00617
746	95	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N7RMA03475
747	96	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N7RMA03508
748	97	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N3RMA03411
749	98	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1997	3FTEF25N8VMA43770
750	99	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S51K031157
751	100	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S91K031162
752	101	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S62K039639
753	102	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S22K039556
754	103	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S62K039530
755	104	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S43K048051
756	105	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S43K048065
757	106	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S33K048025
758	107	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2003	1D7HA18N83J557541
759	108	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	3GBM7H1C72M117387
760	109	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N6CD13S34K053890
761	110	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1990	LM008842
762	111	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1991	ACIJYT90475
763	112	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N7RMA03470
764	113	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001685
765	114	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001698

<p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

766	115	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001809
767	116	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001813
768	117	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S0WK008558
769	118	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S1YK023468
770	119	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S8YK025136
771	120	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W311175178
772	121	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S31K029830
773	122	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S22K039475
774	123	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S13K048024
775	124	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S1WK008813
776	125	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N2RMA03478
777	126	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001673
778	127	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S2WK008769
779	128	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1998	3N1CD13S6WK008760
780	129	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S0YK019069
781	130	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S0YK022327
782	131	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13SXYK019113
783	132	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S9YK022326
784	133	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S41K035684
785	134	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W611236264
786	135	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15WX21120289
787	136	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W211214004
788	137	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2001	1GCEG15W511214191
789	138	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W021126750
790	139	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W021125582
791	140	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S42K039476
792	141	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13S02K039510
793	142	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S13K048038
794	143	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S63K048052
795	144	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S4YK023301
796	145	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S3YK025688



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contigo al 100

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO  
VE POR MÁS

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

797	146	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W721126101
798	147	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1985	1703LFM123414
799	148	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S71K031211
800	149	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S51K031210
801	150	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S01K031213
802	151	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N6CD13S23K048078
803	152	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA093388
804	153	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA094265
805	154	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	8GGTFRC19YA094279
806	155	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC165A144244
807	156	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC145A144243
808	157	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	93CXM80R85C168772
809	158	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N6DD13S25K006758
810	159	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2004	1GCEC14T74Z192204
811	160	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2004	1GCEC14X64Z106710
812	161	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	93CXM80R65C161657
813	162	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	3GBJC34R36M110542
814	163	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	3GBJC34R46M110419
815	164	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	3GBJC34R16M113357
816	165	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1FC1J587L009070
817	166	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN6FE56S16X555585
818	167	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN6FE56S06X556193
819	168	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN6FE56S96X557388
820	169	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2009	3D6WN56T89G506110
821	170	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1997	3N1UCAD21VK001686
822	171	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N6DD13S75K006853
823	172	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T6CK026071
824	173	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	JN6AE52S3CX037943
825	174	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N6DD23T1CK026804
826	175	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T1CK026754
827	176	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T6CK026409

M A S D I C T O

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS			
		ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES			

828	177	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N6DD23T8CK026704
829	178	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1985	1703LFM125050
830	179	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2012	1FDGF4GY5CEC59733
831	180	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12248
832	181	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12279
833	182	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12282
834	183	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BGXD1143055
835	184	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW2DDA12191
836	185	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12220
837	186	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12251
838	187	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW0DDA12190
839	188	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12265
840	189	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EWXDDA12195
841	190	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW6DDA09651
842	191	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BG3D1115209
843	192	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BG0D1142190
844	193	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2013	1GB6G8BG1D1128265
845	194	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12198
846	195	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2013	1FTNE1EW5DDA12234
847	196	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	JN1AE56S38X001015
848	197	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2008	8AG116EJ18R202511
849	198	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	JN1AE56SX9X012398
850	199	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N1EB31S08K342587
851	200	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2009	KL2MM61009C693819
852	201	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2010	1FMCU0C79AKA92009
853	202	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2009	VF1JL1DRX9Y304797
854	203	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	1GNFG15W5Y1257175
855	204	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2010	3N1AB6AD7AL675290
856	205	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X3BS114498
857	206	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X0BS114734
858	207	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X3BS114811

(N) \* J 56



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

**PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO**

PREVIA DE CERTIFICACIÓN  
VE POR MÁS

**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS**

CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

859	208	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	JN1AE56S7BX014907
860	209	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2012	KL1PD5C54BK023108
861	210	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	21P0012093
862	211	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1E1B4WM500684
863	212	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1996	3FTEF25N0TMA10341
864	213	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1992	11N0094257
865	214	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1992	AL54MG46119
866	215	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1997	3VWZZZ113VM513604
867	216	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1998	3VWS1E1B6WM500671
868	217	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S21K246000
869	218	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K289371
870	219	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S01K339534
871	220	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31SX1K339086
872	221	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31SX2K393330
873	222	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N1EB31SX2K393294
874	223	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2004	3N1EB31S34K528232
875	224	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1991	ACIJYT90973
876	225	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1995	3GCEC30K8SM120001
877	226	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1994	3FTEF25N4SMA02015
878	227	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	1994	RM507275
879	228	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1994	3GCEC30K3RM108834
880	229	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1998	3GCJC54K6WG156147
881	230	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2000	1GCEG15W9Y1208582
882	231	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W121235945
883	232	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W121238540
884	233	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2002	1GCEG15W121239185
885	234	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2005	3N1CB51D95L543821
886	235	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	JEEP	1979	9N6A-10383
887	236	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	3G1SE51663S102256
888	237	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2003	3G1SE51683S132133
889	238	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2003	1FMRE11L13HA87464

A row of handwritten symbols and numbers in blue ink. From left to right: a large, open curly brace; a small asterisk (\*); a stylized letter 'E' with a small arrow pointing to its top right; a vertical line segment with a horizontal tick mark near the bottom; and a diagonal line segment. To the right of these symbols is the number '57'.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN			
		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
		CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES			

890	239	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2003	3G1SE51663S132177
891	240	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2003	3G1SE51683S124212
892	241	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	JN1FE56S77X572141
893	242	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2007	1FMFK17537LA60788
894	243	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J727L012515
895	244	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J717L013672
896	245	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J717L013705
897	246	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J787L016939
898	247	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J767L013702
899	248	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J787L013670
900	249	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J7X7L013699
901	250	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J747L013682
902	251	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J797L013693
903	252	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2007	8A1KC1J717L013686
904	253	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X6BS127407
905	254	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X8BS128378
906	255	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SE51X7BS125326
907	256	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1EB31S1CK309042
908	257	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N1EB31S1BK345652
909	258	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N1EB31S6BK340124
910	259	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2012	KMHCU4BD7CU217577
911	260	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1CN7AD8CL935219
912	261	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2013	KMFW83XR6DU484298
913	262	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CK3CS6DL237707
914	263	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CK3CS4DL237902
915	264	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S5DK329327
916	265	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S4DK329156
917	266	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2012	MAJFP1GD6CC110001
918	267	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S7DK329278
919	268	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	1N4AL3AP1DN454510
920	269	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD2DL826241



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

921	270	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CN7AD8DL860345
922	271	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2010	3G1SF21X9AS133552
923	272	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T3EK045423
924	273	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23TXEK057231
925	274	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T1EK013005
926	275	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T7EK085990
927	276	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD21T8EK111760
928	277	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X8FK028959
929	278	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N6AD33C4GK825118
930	279	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N6AD33C4GK829895
931	280	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2015	1FDEF3G6XFED23611
932	281	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2015	1FDEF3G6XFEC85586
933	282	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2015	1FDEF3G6XFED23608
934	283	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N6AD35C0GK844455
935	284	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S0YK026250
936	285	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD13S41K035636
937	286	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2000	3N6CD13S9YK025596
938	287	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2009	3D6WN56T49G519498
939	288	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	3N6CD13SX2K039532
940	289	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2005	8GGTFRC185A144245
941	290	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33A4HK818802
942	291	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33A9HK814759
943	292	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33A5HK813771
944	293	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2016	9BD578672GB085571
945	294	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2016	9BD578687GB095539
946	295	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DODGE	2016	9BD578457GB110174
947	296	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N6AD33BHK824232
948	297	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD33A2JK830338
949	298	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD33A6JK826101
950	299	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD33A3JK826587
951	300	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD33A7JK833655



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

952	301	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2000	YR602450
953	302	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2013	1GAZG8FG8D1105061
954	303	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1BE6DS8E9002187
955	304	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2010	3G1SF21X5AS102833
956	305	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2014	3G1J85CC0ES638855
957	306	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD6FL217672
958	307	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD4FL219517
959	308	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CDXFL218968
960	309	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD3FL225910
961	310	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD7FL220211
962	311	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CD8FL226440
963	312	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1CK3CDXLF219375
964	313	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AS5FK206411
965	314	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SF21XOBS108055
966	315	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2011	3G1SF21X4BS108057
967	316	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	5N1AA0ND3EN600000
968	317	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1BC1AD7GK195253
969	318	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2010	3G1SF21X1AS136767
970	319	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2012	KL1CD6AD5CC631181
971	320	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2015	3G1TA5A65AL104443
972	321	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	JN1BE6DS2G9008201
973	322	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S6GK328417
974	323	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	JN1BE6DS3G9007820
975	324	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1CN7AD9GK413842
976	325	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S6GK307406
977	326	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S8GK323882
978	327	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S7GK327616
979	328	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31S3GK311932
980	329	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1993	3GCEC26K3PM114521
981	330	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	JN1BE6DS6H9010616
982	331	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1AB7AD4HL615242

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
		<b>CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

983	332	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1AB7AD6HL619096
984	333	ISSEA	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1CN7AD8HK446364
985	1	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1996	1B7FL26P5TS647584
986	2	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	2004	1GCFG15X141231717
987	3	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1997	2MELM75W3VX711500
988	4	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	2006	3FTGF172X6MA18005
989	5	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2013	3H1KA4179DD006807
990	6	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2004	3HGCM56614G001266
991	7	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1995	3MALM75W4SM604254
992	8	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CK3CS4DL262587
993	9	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31529K324660
994	10	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2009	3N1EB31S39K324652
995	11	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N1EB31S8EK306321
996	12	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1EB31S97K303382
997	13	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31SXGK312754
998	14	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	3N1EB31SXGK312916
999	15	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6AD33C7GK818857
1000	16	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	3N6DD14S68K016938
1001	17	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T6EK035789
1002	18	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T7EK010951
1003	19	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	HONDA	2009	5KBRL38269B801652

*MJ* \* *SJ* *LL* 61

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <b>Contigo al 100</b></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
		<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

1004	20	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1995	5MSUD21006962
1005	21	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	5N1AR2MN7FC690828
1006	22	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GENERAL MOTORS	1978	6Z90580284270
1007	23	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	FORD	1992	AL54MB30665
1008	24	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	TOYOTA	2011	JTFSX23P0B6094476
1009	25	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	BAJAJ	2005	MD2FDS1Z85CL72421
1010	26	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	BAJAJ	2005	MD2FDS1ZX5CL72422
1011	27	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	DAYUN	2016	DY200ZH
1012	28	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	YAMAHA	2015	YER125C
1013	29	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N6AD35C8JK864623
1014	30	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD6JL2226637
1015	31	ISSSSPEA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD6JL223335
1016	1	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	2008	1A4GJ45R68B265669
1017	2	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1EB31S37K354277
1018	3	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PEUGEOT	2009	9362NKFW29B042181
1019	4	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	PEUGEOT	2009	9362NKFW29B042357
1020	5	ITEA	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JN1AT18TXEW110349
1021	1	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	1999	1GNDX03E0XD181647
1022	2	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	CHRYSLER	2008	1J4GA59168L507588
1023	3	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	CHRYSLER	2008	1JAGA59168L522303
1024	4	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	DODGE	2008	2B3KA33C48H125172
1025	5	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	DODGE	2008	2B3KA33G08H164115
1026	6	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2003	3GBJC34R23M106994
1027	7	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2006	3GNCE16T16G155429
1028	8	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1997	3N18CAD21VK001611





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

1029	9	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1998	3N1CD11S1WK002268
1030	10	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1998	3N1CD11S4WK002295
1031	11	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1998	3N1CD11S6WK002279
1032	12	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S01K236274
1033	13	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S01K236579
1034	14	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S11K236848
1035	15	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S41K236584
1036	16	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S41K236830
1037	17	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S41K236861
1038	18	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S51K235010
1039	19	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S61K236828
1040	20	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S61K236845
1041	21	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S61K288976
1042	22	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S71K236269
1043	23	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S81K313344
1044	24	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S91K236855
1045	25	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N1EB31S91K316415
1046	26	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S03K043804
1047	27	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S03K043835
1048	28	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S23K043805
1049	29	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S31K034706
1050	30	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CD12S43K043790
1051	31	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S51K034707
1052	32	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S51K034710
1053	33	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S71K034708
1054	34	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12S71K034711
1055	35	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2004	3N6CD12S74K047723
1056	36	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2001	3N6CD12SX1K034654
1057	37	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CK12S03K043821
1058	38	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2003	3N6CK12S93K043803
1059	39	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S18K013450

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

1060	40	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S38K014079
1061	41	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S48K013720
1062	42	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S58K007330
1063	43	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S88K013459
1064	44	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12S98K013616
1065	45	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2008	3N6DD12SX8K013303
1066	46	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1997	3NIGCAD11VK014163
1067	47	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM912233
1068	48	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	VOLKSWAGEN	2000	3VWS1A1BXYM912247
1069	49	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2003	8GGTFRC143A119324
1070	50	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2006	JN1FE56S26X540938
1071	51	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2006	JN6FE56S06X556467
1072	52	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	YAMAHA	2001	MH35AM401YK255276
1073	53	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	1996	TEAY10T000183
1074	54	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	CHRYSLER	1996	TK187085
1075	55	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	GENERAL MOTORS	2006	3GNEC16T36G118401
1076	56	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2018	JN8BT27T4JW082278
1077	57	IVSOP	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	NISSAN	2018	JN8BT27TXJW084889
1078	1	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS0CK267774
1079	2	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS9CK280409
1080	3	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1CC1AS1DK228181
1081	4	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S46K327524
1082	5	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S91K288051
1083	6	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N6DD21T7DK012927
1084	7	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B72M927859
1085	8	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B72M929398
1086	9	OFISA	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2008	JN8AS58T18W703372
1087	1	OISJP	ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	NISSAN	2018	JN8BT27TAJW086895
1088	2	OISJP	ÓRGANO IMPLEMENTADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	NISSAN	2016	3N1EB31S6GK332919
1089	1	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	1N6AA0EK7EN501356
1090	2	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1CN7AD6EK461067



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO  
VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

1091	3	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK348000
1092	4	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK348014
1093	5	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N1EB31S0EK348045
1094	6	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	3N6DD25TXEK071496
1095	7	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	VOLKSWAGEN	2002	3VWS1A1B02M924348
1096	8	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	NISSAN	2014	JN1AT18T6EW105777
1097	9	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	CHRYSLER	2001	IC4GJ25R31B110920
1098	10	PFNSM	PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS	VOLKSWAGEN	2000	WV2RJ07032H097176
1099	1	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U274200081
1100	2	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U374201188
1101	3	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U574201189
1102	4	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HONDA	2007	1HFTE31U574201192
1103	5	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	1N4AL2A91CN518572
1104	6	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2015	1N6AD0ER1FN731612
1105	7	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	YAMAHA	2004	3CCKE07924A000315
1106	8	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DODGE	2009	3D6WN56T29G558736
1107	9	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DODGE	2009	3D6WN56T49G558737
1108	10	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DODGE	2009	3D6WN56T99G558801
1109	11	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S16L615658
1110	12	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S26L615586
1111	13	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S36L614155
1112	14	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S46L603620
1113	15	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S56L617977
1114	16	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S86L605046
1115	17	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1CB51S86L609727
1116	18	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S3CK343564
1117	19	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S4CK342147
1118	20	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S4CK342925
1119	21	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S6CK340058
1120	22	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S6CK342781
1121	23	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2006	3N1EB31S96K322500

M \* S J 65

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
		<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

1122	24	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2012	3N1EB31S9CK343231
1123	25	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50D566462433
1124	26	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50D966463195
1125	27	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50DX66452982
1126	28	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	FORD	2006	8AFDT50DX66462234
1127	29	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X05P133551
1128	30	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X05P133579
1129	31	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X45P028107
1130	32	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X45P042797
1131	33	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X85P031138
1132	34	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X85P031141
1133	35	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X85T186120
1134	36	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X95P053486
1135	37	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05X95T192945
1136	38	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VOLKSWAGEN	2005	9BWCC05XX5P015474
1137	39	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHRYSLER	2006	IJ4GL48K36W142328
1138	40	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N6AD33C1GK847643
1139	41	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N6AD33CXGK831361
1140	42	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1CK3CD2GL235409
1141	43	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1CK3CD0GL236865
1142	44	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1EB31S5GK332958
1143	45	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1EB31S3GK333106
1144	46	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SIN MARCA	2009	200900110
1145	47	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JEEP WRANGLER	2016	1C4AJWAG8GL158241
1146	48	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2017	3N6AD35A5HK821558
1147	49	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2017	3N1EB31S1HK324910
1148	50	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2017	3N1CK3CD9HL211982
1149	51	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2016	3N1CK3CDOGL236865
1150	52	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2011	1NA4ZODCP6FC332671
1151	53	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2011	1N4AZOCP1FC330049
1152	54	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2011	1N4AZOCP3FC334572

  
 66

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i></p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

1153	55	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2011	1N4AZOCP7FC333960
1154	56	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2018	3N1CN7AD9JL844456
1155	57	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2018	3N1CN7ADXJL844367
1156	58	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2018	3N1CN7AD9JL840536
1157	59	PROESPA	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NISSAN	2018	3N1CN7AD9JL828130
1158	1	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	RENAULT	2008	VF1JL1DR58Y201883
1159	2	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1EB31S1CK346060
1160	3	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X4FK019482
1161	4	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X5FK020138
1162	5	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X5FK020267
1163	6	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23X6FK020018
1164	7	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N6DD23XXFK019258
1165	8	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1CB51S81K207561
1166	9	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2018	MEX5G2608JT032027
1167	10	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2018	MEX5G260XJT032076
1168	11	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2018	MEX5G2601JT032046
1169	12	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	2018	MEX5G260XJT032045
1170	13	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1CN7ADXHK470746
1171	14	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1CN7AD4HK470418
1172	15	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1CN7AD0HL907468
1173	16	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1CN7ADXHK470584
1174	17	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2017	3N1CN7AD6HK470744
1175	18	REEPS	REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2017	1gcgs9ea5h1306616
1176	1	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1993	11P9022872
1177	2	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	FORD	2006	1FTRE14W36HB23248
1178	3	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2006	1GCHG35U761140741
1179	4	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	FORD	2006	3FTGF17W06MA13530
1180	5	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1987	3GCHP42L0JM101034
1181	6	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S2XL118181
1182	7	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S2XL119217
1183	8	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S36K357629
1184	9	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S3XK208316

\* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* 67



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO No. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

1185	10	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S46K357672
1186	11	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S66K357382
1187	12	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S66K357639
1188	13	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S76K357665
1189	14	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1999	3N1EB31S7XL113459
1190	15	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2006	3N1EB31S96K357702
1191	16	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	3N6DD23T2EK031531
1192	17	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	1993	3TAYY10003944
1193	18	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	JN1AT18T5CW006557
1194	19	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CDXJL223774
1195	20	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD8JL220940
1196	21	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD8JL225488
1197	22	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD7JL225109
1198	23	RYTA	RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T5JW083925
1199	1	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2007	1GNDU23117D181285
1200	2	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2004	3FTEF17W04MA23463
1201	3	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AD2FK192503
1202	4	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AD7FK203897
1203	5	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2015	3N1BC1AD9FK208194
1204	6	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2012	3N1BC1AS4CK217976
1205	7	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2011	3N1BC1AS9BK229152
1206	8	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N1EB31S43K460456
1207	9	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2016	JN8BT27T6GW020499
1208	10	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2014	JNIAT18T8EW108275
1209	11	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	2015	1GCNC9EC8FZ264754
1210	12	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	REMOLQUE S DEL PATRON	2016	3R9WX1DE4GT192114
1211	13	UPA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T0JW085257
1212	1	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2012	1FDEF3G63CEB88659
1213	2	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	FORD	1996	1FDJS34F2THB51941
1214	3	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	FORD	2005	1FDXE45P95HA06848
1215	4	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	CHEVROLET	1996	1GNCS13W4TK173551
1216	5	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1995	1HTBBABNXSH209612
1217	6	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	VOLKSWAGEN	1992	21N0003893

\*



SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO

VE POR MÁS

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES

1218	7	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1992	3B6HE264XNM527207
1219	8	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	VOLVO	2013	3CES5M124D5157072
1220	9	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1EB31S11K231634
1221	10	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S3DK314791
1222	11	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S3DK314894
1223	12	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	3N1EB31S3DK314910
1224	13	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1EB31S77K322013
1225	14	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	JN1FE56S93X501436
1226	15	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	CHRYSLER	1988	L841220
1227	16	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	DINA	2015	3ADBZBJN4GS014436
1228	17	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T6JW087269
1229	18	UTA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	3N1CK3CD8JL230240
1230	1	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLE	NISSAN	2016	3N1CN7AD2GK412936
1231	2	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLE	NISSAN	2016	3N1CK3CD5GL236683
1232	3	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLE	NISSAN	2016	JN1BE6DS7G9008551
1233	4	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLE	NISSAN	2016	3N6AD33C2GK847733
1234	5	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLE	NISSAN	2002	JN1FE56S42X500791
1235	6	UTC	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLE	NISSAN	2001	3N1DY05S01K010352
1236	1	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1995	1HTBBABN1SH226539
1237	2	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1995	1HVBBAVN4SH673079
1238	3	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	1994	1HVBACN1RH586765
1239	4	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	1N4AL21D47C179330
1240	5	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2013	1N4AL3AP7DN424685
1241	6	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	1998	3AM68544250038804
1242	7	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2012	3HBAVSER1CL655033
1243	8	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2009	3HVBFAN09N063329
1244	9	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	INTERNATIONAL	2009	3HVBFAN79N063330
1245	10	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	MERCEDES BENZ	2006	3MBA2CN56M014384
1246	11	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S07K200498
1247	12	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S17K205127
1248	13	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S47K201945
1249	14	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2007	3N1BC11S57K199316

\* \*

S  
m  
l

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN <i>Contigo al 100</i>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS: SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO N°. 010/2018-DIRECTA-SAE-ENTIDADES</b>

1250	15	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N1CB51S91L042677
1251	16	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2003	3N1EB31S33K484697
1252	17	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2001	3N6CD15S61K060809
1253	18	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2002	JN1FE56S52X500816
1254	19	UTNA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	NISSAN	2018	JN8BT27T4JW088114
1255	1	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2015	3N1CN7AD8FL876841
1256	2	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2015	3N6DD23X5FK030457
1257	3	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2016	JN8BT27T3GW510155
1258	4	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2016	JN1BE6DS6G9008542
1259	5	UTR	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO	NISSAN	2016	JN1BE6DS2G9008652

